



Revista Cultural
UNILIBRE

ISSN 1909 - 2288



UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA

Año 20. Junio - Diciembre 2021 - Cartagena de Indias - Colombia



Año 20. Julio - Diciembre 2021. Cartagena de Indias - Colombia

Revista Cultural
UNILIBRE

Universidad Libre
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena
REVISTA CULTURAL UNILIBRE

Autores Varios

ISSN: 1909-2288 (FÍSICO)
ISSN: 2382-333X (DIGITAL)

Diseño de portada
Diana Alvis Alzamora

Diagramación
Diana Alvis Alzamora

Asistentes editoriales
Isabella Polo De la Cruz
Esteban David Guzmán Lara

Impresión:
Alpha Editores
Bosque, Transversal 51 #20-109
Tels.: 57-5 662 4222
E-mail: comercial@alpha.co
www.alpha.co
Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

Universidad Libre
Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177
Cartagena de Indias, Colombia
América del Sur.
publicaciones.ctg@unilibre.edu.co
revistacultural.ctg@unilibre.edu.co

Licensed under a Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Compartir
-Igual 4.0 Internacional License



La obra está amparada por las normas que protegen los derechos de propiedad intelectual. Se autoriza su reproducción total o parcial de su contenido citando la fuente. Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen a la "Revista Cultural Unilibre" ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia
2021

Consejo Editorial

Armando José Noriega Ruíz
Lourdes Villadiego Coneo
Martin Alonso de Mares Salas
Zilath Romero González
Karen Paez Payares

Coordinación Editorial
Oswaldo Ortiz Colón

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTIVOS NACIONALES 2021

Presidente Nacional

Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente Nacional

Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional

Fernando Dejanon Rodríguez

Presidente Sede Principal

Elizabeth García González

Rector Sede Principal

Fernando Arturo Salinas Ramírez

Censor Nacional

Ricardo Zopo Rodríguez

Director Nacional de Investigación

Elizabeth Villarreal Correcha

DIRECTIVOS SECCIONALES 2021

Presidente delegado - Rector

Armando José Noriega Ruíz

Secretario General

Luis María Rangel Sepúlveda

Decano de la Facultad de Derecho

Lourdes Villadiego Coneo

**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables**

Martín Alonso de Mares Salas

Directora del Programa de Administración

Rosario Cuadrado Álvarez

**Directora del Centro de Investigaciones de la
Facultad de Derecho**

Elfa Luz Mejía Mercado

Directora de Investigación

Zilath Romero González



CONTENIDO

Editorial	9
DERECHO	
DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD <i>Isabella Polo de la Cruz</i>	13
INFLUENCIA DEL NEOCONSTITUCIONALISMO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRECEDENTE JUDICIAL EN EL DERECHO COLOMBIANO <i>Jesús Rodríguez Peniche, Andrés Felipe Soto Barrios</i>	19
EMPRESA Y SOCIEDAD	
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PUERTOS DEL CARICOM CON MIRAS A POTENCIALIZAR LAS RELACIONES COMERCIALES CON PUERTOS DE COLOMBIA Y SU APOORTE A LA SUSTENTABILIDAD EN EL CARIBE <i>Teofilo Omar Boyano Fram</i>	29
LA CONTABILIDAD HERRAMIENTA ESENCIAL PARA CUANTIFICAR LOS DAÑOS CORPORATIVOS <i>Alcides de Jesús Peña Sánchez</i>	49
EL CAPITAL SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES Y SU EFECTO EN EL BIENESTAR <i>Teofilo Omar Boyano Fram</i>	59
CULTURA ORGANIZACIONAL BASADA EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO FACTOR CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES <i>María Camila Luna Puello, Diego Cardona Arbelaez, Zilath Romero González</i>	66
Instrucciones a los autores	66

EDITORIAL

DESTACADOS SEMILLERISTAS CONSTRUYEN INVESTIGACION

No fue fácil para quien hilvana estas letras para construir palabras que contengan un modesto significado para el lector de esta magna REVISTA CULTURAL, con fines formativos e incitantes de estudiantes unilibristas, y de otros orbes académicos, tratar de suplir la gran labor ejercida por su antiguo editor.

Posiblemente, he ahí la brevedad con la que cuenta su contenido en número de artículos, más no, o contrario, inferida de la profundidad bibliográfica con las que sus pocos autores despliegan los conocimientos adquiridos para producirlos, haciendo la salvedad por lo menos en lo que concierne a la Facultad de Derecho.

Se resalta de los ingentes colaboradores, su ímpetu de trabajo en equipo propia de nuestra filosofía hecha realidad en la Universidad Libre Sede Cartagena. Sin ellos sería imposible lograr los números futuros de nuestra REVISTA CULTURAL, que haciendo lectura de las del pasado, hacemos remembranzas de no solo artículos científicos de estudiantes en formación y docentes ejemplarizantes, sino el rescate de poemas, poesías, ensayos, capítulos de libros, cuentos y otros géneros literarios que la Revista comporta.

Queda abierta en esta nueva etapa, nuestra, y su, REVISTA CULTURAL, en una especie de hambruna culta o literaria, esperando sus nuevas o recónditas producciones literarias y científicas. Desempolven por tanto esos escritos que teme que le den lectura, pues es esta es la oportunidad de que no se queden en el anonimato.

Bienvenidos a nuevo futuro de primigenios escritores y escritores anónimos.

OSWALDO ENRIQUE ORTIZ COLON

EDITOR

ortizsantamariaabogados@gmail.com

1



DERECHO

DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Isabella Polo de la Cruz¹

Colombia es un país garante de derechos, instaurado en la reverencia por la dignidad humana, como lo instaura la carta política en los fines esenciales del Estado. Así mismo, la carta establece que el trabajo es un derecho fundamental que debe estar amparado en su totalidad, por parte de este en condiciones dignas. Es así, como además de tener una especial protección, también es una obligación social que todos los nacionales deben cumplir con el objetivo pleno de su desarrollo individual como humano.

En la legislación colombiana, las personas con condena privativa de la libertad son restringidas de ciertos derechos, pero gozan de otros como cualquier persona que en condición de libertad disfruta. Es así, como fue expedida la Ley 65 de 1993, estableciendo todo lo concerniente a las penas privativas de la libertad. Además, fundamenta el trabajo como mecanismo para la resocialización de los reclusos dentro de los centros penitenciarios, describiendo las condiciones en las cuales estos deben trabajar.

En concordancia con la legislación colombiana, encontramos un informe de la CIDH don-

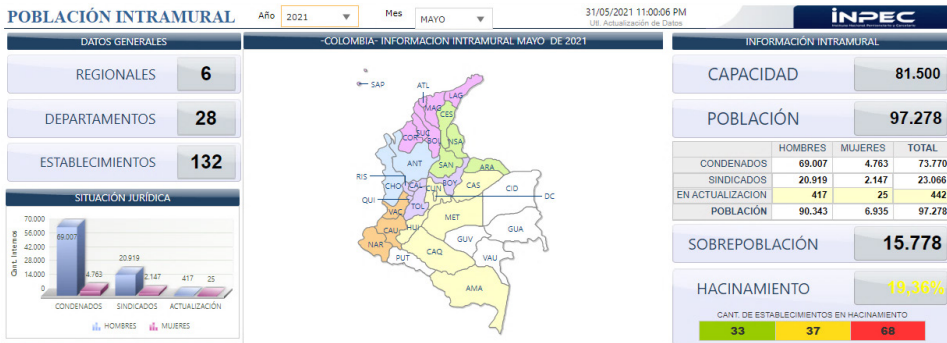
de afirma que, en primer lugar toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter afflictivo. (CIDH, 2008)

Finalmente, entendemos al trabajo como derecho universal e innato de toda persona, que a pesar de estar en una condición privada de libertad se deben seguir protegiendo los derechos que de ella nacen.

A continuación, haremos una caracterización de la población carcelaria del país, analizando y describiendo la normativa garante del trabajo de estos.²

¹ Estudiante de quinto semestre de Derecho y auxiliar de investigación de la Universidad Libre sede Cartagena. Correo: isabella-polod@unilibre.edu.co

² Analizando los datos anteriores brindador por el INPEC, en el país hay una población carcelaria de 97.278 distribuida en 132 establecimientos penitenciarios.



Así las cosas, nos enfatizaremos en la normativa que regula el derecho al trabajo de estas 97.278 personas que se encuentran recluidas, encontramos que la norma que regula el trabajo de los individuos que se encuentran en los institutos penitenciarios la ley 63 de 1993 por el cual se expidió el código penitenciario y carcelario, en el artículo setenta y nueve establece todo lo concerniente a tal derecho. (Ley 63, 1993, Art. 79).

¿Es obligatorio el trabajo en los centros penitenciarios?

Según lo establecido en la ley 63 de 1993, el trabajo es de carácter obligatorio para todos los condenados que allí se encuentren, ya que este cumple una función terapéutica, pero este no se podrá destinar como medio de aprehensión o sanción disciplinaria, este estará organizado de acuerdo con las capacidades de los internos, además; se les permitirá escoger dentro de las posibilidades brindadas por el centro.

¿Hay redención de la pena por trabajo?

Lo ordenado en el código penitenciario y carcelario, sí hay amortización de condena por faena y será un juez competente en la materia, quién descontará 1 día de prisión por dos días de trabajos, los días de trabajo no podrán superar las 8 horas establecidas en la Ley 2101 de 2021.

¿Los reclusos tienen derecho a remuneración económica?

Los reclusos podrán recibir remuneración por su trabajo de manera equitativa de acuerdo con lo ordenado en la ley 63 de 1993, dicha remuneración tendrá un carácter ahorrativo para atender sus propias necesidades y las de su familia y para financiar su nueva vida fuera del centro.

Atendiendo a lo planteado, encontramos que la ley 63 de 1993 es una normatividad que cumple con la ordenanza constitucional, de esta manera se logra respetar la dignidad de

las personas privadas de la libertad, garantizando el derecho al trabajo como método de resocialización e integración social, respondiendo atentamente a las necesidades y capacidades de cada uno de los reclusos, además reconociendo el carácter remuneratorio que conlleva este trabajo en disfrute del mismo recluso.

¿Como se lleva a la practica la ley?

El texto normativo, establece de manera puntual que es el Estado el encargado de proteger y garantizar el derecho al trabajo de los reclusos en Colombia mediante los centros penitenciarios, pero la realidad es otra de acuerdo con las sentencias de tutelas de vulneración al derecho al trabajo de estos, tal fue el caso del recluso Julián Darío Maya Gallego, quien interpuso una demanda de acción de tutela, solicitando al juez constitucional que le fuesen amparados sus derechos a la salud y al trabajo, los cuales presuntamente se encontraban lesionados por parte del centro penitenciario en el que este se encontraba, en los hechos de la demanda, el Sr Julián Darío, relataba que, a partir del 7 de agosto del 2014, adelantaba su faena carcelaria en el área de manipulación de alimentos, trabajo que desempeñaba de lunes a sábado incluyendo los festivos, y cumpliendo con ocho (8) horas de trabajo. “Más adelante entre junio y julio del mismo año, el recluso “presentó rinitis alérgica, hipertrofia de cornetes, bronquitis

y disminución o pérdida del sentido del olfato y del gusto, situación que lo incapacitó por 5 días, y con recomendación de evitar el humo, polvo y frío, de manera que este fue trasladado a realizar otro tipo de trabajo penitenciario”. (Corte Constitucional, Sentencia T-756, 2015)

El agosto del mismo año, el Sr Julián fue reubicado para desempeñar su labor como recuperador ambiental, la orden también advirtió que el demandante debía cumplir el horario de lunes a sábados incluidos los días festivos con una intensidad horaria de ocho (8) horas diarias, por último, en la acción interpuesta el Sr Julián declara que en el primer trabajo desempeñó en el centro penitenciario, en el programa de manipulación de alimentos su jornada de trabajo iniciaba a las 2:00 Am y culminaba a las 4 o 5 Pm, además, habitualmente trabajaba los domingos y festivos a este no le pagaron horas extras ni recargos dominicales o festivos, tampoco la incapacidad que este sufrió. (Corte Constitucional, Sentencia T-756, 2015)

De acuerdo con los hechos anteriores, el fallo de primera instancia negó el amparo el 17 de abril de 2015, argumentando que el trabajo penitenciario tenía un fin resocializador y este no varía cuando un centro aprueba su realización los domingos y festivos, seguidamente aseguró que no se demostró que el recluso haya tenido una extensión superior a

las horas establecidas para realizar el trabajo carcelario, además que no existe un contrato entre los reclusos y entidades particulares, ya que estas labores realizadas por los internos son celebrados entre el centro carcelario y la entidad particular, es así, que la entidad demandada no tiene ningún tipo de relación con el demandante. Finalmente, advirtió respecto al deterioro de la salud del accionante, son las corporaciones encargadas de la salud de estos, la responsable de la atención médica del recluso y que a este se le ha brindado toda la atención referente a su enfermedad.

Aunque la corte dictó sentencia a favor de las decisiones tomadas en los fallos de primera y segunda instancia, también advirtió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el deber de anticipar una rigurosa inspección para comprobar que la jornada laboral de los reclusos no supere bajo ninguna situación, las horas establecidas, ya que esto acaece en una afectación y/o infracción al ordenamiento constitucional en materia de trabajo carcelario, además dentro de sus funciones a este le corresponde cerciorarse que las inhabilidades indicadas a los internos ocasionadas en el ejercicio del trabajo carcelario deban ser retribuidas de acuerdo con las normas legales sobre la materia. (Corte Constitucional, Sentencia T-756, 2015).

Sumando a este caso tenemos la sentencia T-865/12, donde se demandó al dirigente del instituto carcelario de Manizales por la

supuesta violación de los derechos fundamentales de petición y al trabajo, en dicha sentencia el accionante manifiesta los hechos sucedidos dentro del centro, relatando primeramente su llegada al establecimiento, este expresa que ingresó el doce (12) de abril del 2011, ya que fue trasladado del E.P.M.S.C Ibagué. Así mismo, el 29 de abril del mismo año fue aprobado para ejercer su trabajo penitenciario en la biblioteca a partir del primero de mayo de dicho año, de esta manera desempeñó su labor durante el primero de mayo al ocho de agosto del mismo periodo anual, pero como resultado de una grave enfermedad le fue otorgada la prisión domiciliaria. Es así, que debido a su enfermedad fue trasladado para el E.P.M.S.C de Pereira donde se encuentra cumpliendo la pena domiciliaria. El veintiocho de octubre del mismo año, el actor presenta un derecho de petición ante el director del centro carcelario haciéndole solicitud que se le sean reconocido su labor como bibliotecario en el instituto. Sin embargo, transcurrido el tiempo legal para obtener una respuesta por parte del director, este no la obtuvo. Finalmente, el recluso frente a la negativa del directivo impuso el mecanismo de protección-acción de tutela- en contra del director del centro penitenciario de Manizales, ya que este consideraba que dicho director vulneró sus derechos fundamentales de petición y trabajo, consideración que se lleva a cabo en base al sigilo del establecimiento. La diligencia de la

acción de tutela está instaurada en que se le ordene al director el pago remuneratorio del trabajo realizado en el periodo entre el primero de mayo y el ocho de agosto del año 2011, dicha solicitud fue proferida por el juzgado de familia de la ciudad de Manizales, el cual tuteló en favor de los derechos vulnerados del accionante por parte del instituto, decisión que luego fue revocada parcialmente por el Tribunal superior de la misma ciudad, confirmando de manera parcial la resolución de primera instancia, aunque negando que se haya hecho una vulneración al derecho al trabajo del demandante. En este sentido, confirmó lo referido a la tutela del derecho de petición, pero revocó lo atinente al derecho al trabajo, por cuanto, según consideraciones del a-quem:

Si bien es cierto que las actividades desempeñadas en establecimientos penitenciarios tienen un fin resocializador, no todas deben ser remuneradas, lo que de contera traduce que, en el caso en comento, no existe contravención en la actuación desplegada por la parte accionada, por cuanto, no se acreditó que la labor de bibliotecario esté enlistada en las labores a retribuir y clasificadas como de obligatoria remuneración. (Corte Constitucional de Colombia, T-865 de 2012), Aunque, la corte en su fallo en anular la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Manizales el 29 de febrero del año 2012. Así mismo, ordenó que se debía proteger el derecho fun-

damental al trabajo del accionante contra el instituto carcelario de Manizales.

Conclusión

Luego de hacer el estudio del derecho al trabajo, reconociendo que Colombia es un Estado Social de Derecho, donde la finalidad esencial del mismo es salvaguardar la dignidad del individuo, esto implica que sus derechos deben ser protegidos aún si esta se encuentra privada de la libertad, en concordancia con esto, se expidió una ley -Ley 63 de 1993-, que fuese la encargada de reglamentar todo lo que concerniera al derecho al trabajo de las personas con condenas que les priva la libertad, esto con el fin de garantizarles su derecho, a pesar de esto se observa deficiencia en la ejecución por lo que en muchos casos los reclusos se ven en la necesidad de recurrir a acciones constitucionales, para la protección efectiva de sus derechos esenciales, así pues surge una gran pregunta, ¿Si existe una normatividad que establece cómo la ejecución del ejercicio de dicho derecho, por qué se vulnera tanto?. La respuesta a este problema lo encontramos en que no hay un constante seguimiento en los establecimientos carcelarios, permitiendo que se vulneren los derechos de los reclusos. Además, hay otras problemáticas que influyen en dicha infracción, como el hacinamiento, la falta de personal de guardias, entre otros factores.



Referencias

- Ámbito jurídico (19 de noviembre, 2020). *Así se materializa el derecho al trabajo de las personas privadas de la libertad*: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/educacion-y-cultura/asi-se-materializa-el-derecho-al-trabajo-de-las-personas>
- Congreso de la República de Colombia (19 de agosto, 1993): *Ley 65 de 1993, Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.*: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- Ortiz, W. & Martín, A. (2021). *Los derechos laborales en la población reclusa de Colombia* (trabajo de grado). Universidad Libre de Colombia, seccional Bogotá. Repositorio Unilibre: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20266/Los%20derechos%20laborales%20en%20la%20poblaci%C3%B3n%20reclusa%20de%20Colombia.pdf?sequence=1>
- Corte Constitucional de Colombia, Relatoría (10 de diciembre del 2015). Sentencia T- 176 [M.P. Guerrero, L.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-756-15.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Relatoría (14 de febrero de 2002). Sentencia C-107 [M.P. Vargas, I.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-107-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Relatoría (10 de febrero de 2016). Sentencia T-049 [M.P. Palacio, J.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/T-049-16.htm>

INFLUENCIA DEL NEOCONSTITUCIONALISMO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRECEDENTE JUDICIAL EN EL DERECHO COLOMBIANO

*Jesús Rodríguez Peniche¹
Andrés Felipe Soto Barrios²*

Introducción

Uno de los temas más discutidos en la literatura del derecho constitucional es el llamado nuevo gobierno constitucional. En este artículo pretendemos revisar la doctrina del concepto a través de su origen, características y autores asociados que establecieron una teoría legal que ha tenido una influencia significativa en los Estados Unidos. Estados Unidos y Colombia no han escapado a su influencia y se encuentran entre los países líderes de la región. Investigación y producción de nuevo constitucionalismo a nivel de teoría y jurisprudencia; este último es revisado por la Corte Constitucional.

Para ello, se explicará el concepto de constitucionalización jurídica, íntimamente relacionado con el nuevo constitucionalismo, a través de la categoría jurídica de precedente de la corte. Con esto, se pretende descubrir cómo debido al trasplante legal, las fuentes jurídicas colombianas que crearon un sistema de precedentes crearon uno nuevo,

escenarios donde la Corte Constitucional introduce nuevos argumentos constitucionales en sus decisiones; por lo tanto, pretende crear reflexiones que permitan al lector comprender estos aportes. Esta teoría se aplica al ordenamiento jurídico colombiano. De ahí la pregunta de investigación Demostrar la contribución del nuevo constitucionalismo al establecimiento del precedente y su efecto el resultado.

El propósito de este trabajo es analizar la interpretación; sin embargo, algunos, una aproximación descriptiva al descubrimiento de los elementos esenciales del nuevo constitucionalismo, con énfasis en la constitucionalización de los derechos. Por lo tanto, este estudio primero explica el origen del nuevo constitucionalismo y su desarrollo conceptual, examina la contribución del nuevo constitucionalismo. Doctrina, su surgimiento en el ordenamiento jurídico colombiano y su incidencia en las sentencias. La Corte Constitucional emitió lo que finalmente llegó a la conclusión de esta teoría influyó en las deci-

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad Libre – seccional Cartagena. CULTURA SIN FRONTERAS. E-mail: jesusea-rodriguezp@unilibre.edu.co

² Estudiante de Derecho de la Universidad Libre – seccional Cartagena. Semillero CIENCIA LIBRE/POSCONFLICTO Y JUSTICIA. E-mail: andresf-sotob@unilibre.edu.co. Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-0979-5470>

siones de la Corte Constitucional, que abordó las relaciones legales, sociales, políticas y económicas, etc. se ven afectadas en una dirección enfoque constitucional mediante el examen de diversas fuentes, como la propia jurisprudencia de la Corte Constitucional y reconocidos constitucionalistas nacionales e internacionales.

Entendiendo el neoconstitucionalismo y su impacto en el derecho colombiano

El neoconstitucionalismo es una teoría legal que ha ganado una fuerza significativa en Colombia en los últimos años. Se caracteriza por un enfoque en los principios y valores constitucionales, así como un énfasis en la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social. Esta teoría jurídica ha sido adoptada en el derecho colombiano, y su influencia se puede apreciar en el ordenamiento jurídico del país. El neoconstitucionalismo ha tenido un impacto significativo en la forma en que se abordan los temas jurídicos en Colombia y ha dado lugar a nuevas formas de interpretar y aplicar el derecho.

Uno de los impactos más significativos del neoconstitucionalismo en el derecho colombiano ha sido en el ámbito de los precedentes judiciales. El neoconstitucionalismo ha llevado a un cambio en la forma en que se construyen y aplican los precedentes legales,

con un mayor énfasis en los principios y valores constitucionales. Esto ha llevado a un sistema legal más dinámico y flexible, donde los jueces están facultados para interpretar y aplicar la ley de manera consistente con los principios y valores constitucionales.

El neoconstitucionalismo también ha llevado a un mayor enfoque en la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social en la toma de decisiones legales.

En general, el impacto del neoconstitucionalismo en el derecho colombiano ha sido significativo. Ha conducido a un sistema legal más dinámico y flexible, donde los jueces están facultados para interpretar y aplicar la ley de manera consistente con los principios y valores constitucionales. También ha llevado a un mayor enfoque en la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social en la toma de decisiones legales. Si bien existen algunos desafíos asociados con la adopción del neoconstitucionalismo en la ley colombiana, el impacto general ha sido positivo y ha ayudado a fortalecer el sistema legal del país.

Diferencia entre constitucionalismo y neoconstitucionalismo

El constitucionalismo es una teoría política y jurídica que sostiene que el poder político debe estar limitado por una Constitución es-

crita que establezca los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y que establezca la organización y funcionamiento de las instituciones públicas. El constitucionalismo surgió en Europa durante el siglo XVIII como una respuesta al absolutismo monárquico y se extendió a lo largo del siglo XIX con la creación de Estados nacionales.

El neoconstitucionalismo, por su parte, es una corriente más reciente que se desarrolló en las últimas décadas del siglo XX y principios del siglo XXI. El neoconstitucionalismo sostiene que las Constituciones no solo deben establecer los derechos y garantías fundamentales, sino que también deben ser interpretadas de manera progresiva y evolutiva para adaptarse a los cambios sociales y culturales. Así, el neoconstitucionalismo se caracteriza por un enfoque más dinámico y flexible de la Constitución y la interpretación de las normas constitucionales.

En resumen, la principal diferencia entre el constitucionalismo y el neoconstitucionalismo radica en que el primero se enfoca en establecer límites al poder político mediante una Constitución escrita, mientras que el segundo busca una interpretación más evolutiva y adaptativa de la Constitución para garantizar la protección de los derechos fundamentales en un mundo cambiante.

El papel del precedente judicial en el derecho colombiano

El precedente judicial juega un papel esencial en el derecho colombiano, brindando un marco para la toma de decisiones y asegurando la consistencia en los resultados legales. El precedente judicial se refiere a la práctica de utilizar decisiones judiciales anteriores como guía para los casos actuales, lo que permite el desarrollo de principios y doctrinas legales. Es una fuente fundamental del derecho en Colombia y tanto los jueces como los abogados se basan en ella al interpretar y aplicar las normas jurídicas. La importancia del precedente judicial radica en su capacidad para brindar previsibilidad y estabilidad en el sistema legal, asegurando que casos similares sean tratados de manera consistente.

En la ley colombiana, el precedente judicial puede derivarse de una variedad de fuentes, incluidas las decisiones de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y otros tribunales especializados. Estas decisiones son vinculantes para los tribunales inferiores y deben cumplirse a menos que sean anuladas por un tribunal superior. La influencia del neoconstitucionalismo, que enfatiza la importancia de la Constitución como ley suprema del país, también ha jugado un papel importante en la configuración de la construcción del precedente judicial en Colombia. Esto ha llevado a un mayor enfoque en

los valores y principios constitucionales en la toma de decisiones legales, fortaleciendo aún más el papel del precedente judicial en el sistema legal colombiano.

La construcción de precedentes judiciales en Colombia es un proceso complejo y en evolución, influenciado por una variedad de factores, incluida la constitucionalización de la ley, el papel del juez y la necesidad de coherencia y previsibilidad en los resultados legales. Si bien existen desafíos y debates en torno a la naturaleza y el alcance del precedente judicial en Colombia, sigue siendo una herramienta fundamental para garantizar la equidad y la coherencia en el sistema legal. Como tal, es esencial que los profesionales y académicos del derecho continúen estudiando y analizando el papel del precedente judicial en el derecho colombiano, a fin de garantizar que continúe sirviendo a su propósito previsto.

El neoconstitucionalismo es una teoría jurídica que ha cobrado gran importancia en los últimos años. Se basa en la idea de que la Constitución es la ley suprema del país y que todas las demás leyes deben estar de acuerdo con ella. El neoconstitucionalismo se caracteriza por su énfasis en la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social. En Colombia, el neoconstitucionalismo ha sido una influencia clave en el desarrollo de la teoría y la práctica ju-

rdica. Los académicos lo han descrito como una fuerza transformadora que ha impactado significativamente la ley colombiana. Los principios clave del neoconstitucionalismo incluyen el concepto de supremacía constitucional, la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social. El surgimiento del neoconstitucionalismo en el derecho colombiano se remonta a la Constitución de 1991, que marcó un alejamiento significativo de la Constitución anterior de 1886. La Constitución de 1991 estableció un nuevo marco legal que enfatizaba la protección de los derechos fundamentales y la promoción de los derechos sociales. Desde entonces, el neoconstitucionalismo se ha convertido en una teoría jurídica dominante en Colombia, dando forma a la forma en que se toman las decisiones jurídicas y se resuelven las controversias jurídicas. La teoría también ha influido en el desarrollo de las instituciones jurídicas y la formación de profesionales del derecho en el país.

La influencia del Neoconstitucionalismo en la construcción del precedente judicial en Colombia ha sido significativa. Ha llevado a un mayor énfasis en la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social en la toma de decisiones legales. La teoría también ha contribuido al desarrollo de un poder judicial más activista, que ha estado dispuesto a utilizar sus poderes para proteger los derechos fundamentales y promover la jus-

ticia social. Además, el neoconstitucionalismo ha llevado a la adopción de nuevas técnicas legales, como el uso del análisis de proporcionalidad y el desarrollo de un sistema más robusto de revisión judicial. Todos estos factores han contribuido a la construcción de una jurisprudencia más progresista y socialmente consciente en Colombia.

La entrada del neoconstitucionalismo a Colombia

Algunos autores como Bernal Pulido consideran que el neoconstitucionalismo entró a Colombia con la actual Constitución:

La constitución política de 1991 estipulaba que en Colombia debía instalarse un nuevo gobierno constitucional. Éste el presente se refiere al modelo de organización política conocido como Estado de derecho. Los derechos constitucionales más importantes en dichos países son el reconocimiento de la supremacía constitucional y los derechos fundamentales. Esta conciencia está asociada con la Corte Constitucional, el tribunal especializado que interpreta y concreta la constitución. A su vez, esta creación significa un cambio en el sistema de fuentes del derecho y el equilibrio del poder estatal. (Bernal, 2008, pág. 149).

De igual manera, el neoconstitucionalismo entró a ayudar a consolidar algunas de las

figuras nuevas de la actual Constitución, algunas desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, ejemplo de ello es la tesis del núcleo esencial o duro de los derechos, el alcance de los derechos fundamentales y la consolidación del Estado social de derecho, como bien lo anota García (2008), tales niveles desarrollados en nuestro contexto son:

La nueva Constitución de 1991, las renovadas prácticas jurisprudenciales de la Corte Constitucional Y su misma creación y los desarrollos teóricos llevados a cabo por profesores y académicos de las principales facultades de derecho que han contribuido de singular forma con la evolución y sofisticaciones paulatinas de nuestro derecho. De aquí se derivará que el neoconstitucionalismo en Colombia sí supone una novedad y una particular significación dentro de la concepción del Estado social de derecho en las facultades. (s.p.).

Por otro lado, Hoyos (2015) señala la existencia de dos nuevos constitucionalismos, un clip norteamericano y otro europeo, este último titulado Neoconstitucionalismo ideológico, en Colombia:

Su origen histórico está en las valiosas elaboraciones jurisprudenciales del tribunal constitucional alemán en los primeros años de labor jurisprudencial con posterioridad de la llamada Ley de Bonn, aunque su conceptualización

y denominación son más recientes y han ocurrido principalmente en Italia y España y por Latinoamérica Colombia y México. (p. 137).

No deja lugar a dudas que el nuevo constitucionalismo ingresó al país a través del trasplante legal de la famosa constitución política existente y que fue Campos jurídico, teórico y académico según lo descrito por Hoyos (2015). El surgimiento del neoconstitucionalismo ideológico en Colombia fue posible gracias a un proceso de trasplante. La obra vanguardista y liberal del tribunal fortalece la constante jurídica, por no hablar de algunas de las facultades de derecho del estado, que son imperdonablemente de la capital.

El nuevo constitucionalismo se sustenta en la sentencia de la Corte Constitucional, es decir algunos casos están sujetos a posdata, como la sentencia T-627/10, donde el tribunal decide el caso de custodia contra la posibilidad de una pensión vitalicia parte de los demandantes porque son parte de un régimen especial para jueces en la corte. El Tribunal Supremo y el Consejo de Estado antes de la entrada en vigor de la Ley 4 de 1992. La sentencia anterior cita a Prieto (1997).

A pesar de todas las críticas que ha recibido por el uso excesivo de los supuestos de una nueva constitución, la Corte Suprema desde la primera decisión asumió un nuevo papel: la constitución.

La Constitución de 1886 no existió, su función era dar sentido a las normas constitucionales. Teorizar doctrinas como el derecho vivo han acercado a los jueces a la sociedad y han marcado un referente, aunque puede haber casos de corrupción en la selección de los jueces de los tribunales. Al otorgar la custodia, el juzgado tiene alto prestigio en la sociedad colombiana esto se debe en parte al papel que juega en la interpretación efectiva de las normas constitucionales. Desde la famosa sentencia T-406 de 1992, los tribunales lo han dejado claro o su papel de guardián de la constitución: “Un nuevo papel para los jueces en el estado del bienestar” La validez de una ley es un resultado directo de reclamos positivos a la validez y validez de una ley. “Contenido de la Constitución” (Corte Constitucional, sentencia T-406, 1992, p.

Conclusiones

La labor del Tribunal Constitucional no es tan fácil en una sociedad tan diversa y con tanta gente. Los tribunales deben velar por las complejidades sociales, políticas y económicas siempre que sea posible busca garantizar los derechos básicos de todos los colombianos y lograr la supremacía constitucional a través del Poder Judicial. En este sentido, el neoconstitucionalismo ha brindado herramientas para la construcción de precedentes jurídicos en Colombia que no han pasado

desapercibidos. Esto evoca todo tipo de críticas a la doctrina nacional.

Como toda institución, ciertamente ha cometido algunos errores en sus decisiones, dejando sentencias que quizás no tengan el grado de validez deseado. Sin embargo, creo que la Nueva Constitución ha contribuido en gran medida al establecimiento de una jurisprudencia firme basada en el respeto a la dignidad humana y los principios democráticos. Sin embargo, aparentemente no hay una filosofía abierta en la Corte Constitucional, y el neoconstitucionalismo es solo una de las muchas tendencias legales en el pensamiento de algunos jueces que han pasado la corte, y la hermenéutica No es el único juez que da forma al trabajo. Sin duda, ello se encuentra en la construcción teórica de varios temas relevantes de la doctrina constitucional, tales como la constitucionalización de las leyes, el desarrollo de los principios constitucionales, especialmente los producidos por la jurisprudencia, el fortalecimiento de los derechos fundamentales y la adjudicación constitucional. prominente. Tras la creación de la actual constitución, la Corte Constitucional se ha consolidado como un referente para todos los colombianos que lo consideran el guardián de la constitución.

Si bien es cierto que en algunos casos las críticas al neoconstitucionalismo por lo difuso de su mensaje termina siendo apropiadas, negar

su incursión y aporte no solo en el ordenamiento jurídico colombiano, sino también en el español, italiano y en buena parte de Latinoamérica sería ineludible cuando diversos autores y tribunales constitucionales han citado los cánones neoconstitucionales dentro de sus quehaceres y competencias. Lo cual conllevó a este análisis en pro de identificar los patrones y legado de la tesis neoconstitucional en Colombia, del cual el precedente judicial terminó jugando un papel importante en la consolidación como fuente primaria, lo que a la postre termina siendo uno de los hechos más notorios en el rol de la Corte Constitucional en nuestro país. A pesar de los descontentos de un sector de la doctrina nacional, hoy el precedente se muestra de manera sólida y consolidada y es aplicada por la gran mayoría de jueces y abogados en su ejercicio profesional, al punto que es explicado en un buen número de facultades de Derecho del país, siendo objeto de estudios y análisis como el que se ha prestado en estas líneas.

Referencias

- Alexy, R., Vázquez, R., & Zimmerling, R. (2005). Teoría del discurso y derechos constitucionales. Ciudad de México, México: Distribuciones Fontamara.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia, Santa Fe de Bogotá, Colombia: Legis.



- Bernal Pulido, C. (2008). El derecho de los derechos escritos sobre la aplicación. Bogotá, Colombia: Universidad Externado.
- Blanco Cortina, D. (2016). Sobre el precedente judicial y su obligatoriedad. Una revisión de la jurisprudencia reciente. *Misión Jurídica*, 9(10), 111-127. <https://doi.org/10.25058/1794600X.120>
- Carbonell, M. (2010). El neoconstitucionalismo: significado y niveles de análisis. En M. Carbonell & L. García Jaramillo (Eds.), *El canon neoconstitucional*, (pp. 157-171)
- Comanducci, P. (2010). Constitucionalización y neoconstitucionalismo. En M. Carbonell & L. García Jaramillo (Eds.), *El canon neoconstitucional*, (pp. 173-190). Madrid, España: editorial Trotta.
- Hoyos Rojas, L. M. (2015). *Neoconstitucionalismo ideológico y constitucionalismo multinivel*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis.
- Jaramillo Jaramillo, C. I., & Tamayo Jaramillo, J. (2002). *Precedente judicial en Colombia. Papel y valor asignados a la jurisprudencia*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Lancheros-Gámez, J. C. (2012). El precedente constitucional en Colombia y su estructura argumentativa.
- Síntesis de las experiencias de un sistema de control mixto de constitucionalidad a la luz de la sentencia T-292 de 2006 de la Corte Constitucional. *Díkaion*, 21(1), 159-186. <https://doi.org/10.5294/dika.2012.21.1.5>

2



EMPRESA Y SOCIEDAD

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PUERTOS DEL CARICOM CON MIRAS A POTENCIALIZAR LAS RELACIONES COMERCIALES CON PUERTOS DE COLOMBIA Y SU APOORTE A LA SUSTENTABILIDAD EN EL CARIBE

Teofilo Omar Boyano Fram¹

Introducción

Al momento de hacerse Tratados de Libre Comercio siempre se aborda desde grandes volúmenes de carga y las naciones buscan grandes mercados descuidando mercados seguros, es decir, se buscan acuerdos que contribuyan al desarrollo endógeno, es por eso que se aborda el tema del Caricom y el Puerto de Cartagena con la intencionalidad de poner la atención hacia el Caribe y la ayuda mutua entre el territorio insular y el Continente, aunque se reconocen dentro de la Comunidad del Caribe a algunos países continentales como son Guyana y Belice, la cercanía se convierte en una posición estratégica y logística envidiable, pero también de grandes retos ya que su vocación turística de mucha tradición necesitaría de una pedagogía social para que algunas islas alternen su vocación turística y más en estos tiempos de pandemia universal que ha impactado muy seriamente el turismo mundial y por ende al Caribe, si no

se da un cambio de paradigma seguirán esperando las divisas que no llegarán tan pronto y como siempre los ineludibles y varias veces mortíferos huracanes y depresiones tropicales, lo que no sería adecuado por su seguridad nacional y la gobernabilidad del Caribe.

El artículo es producto de una revisión bibliográfica, por lo que es corte hermenéutico, al mismo tiempo se hizo desde la economía y la gestión logística, por lo que está enmarcada en el paradigma de las ciencias sociales, específicamente las administrativas y económicas, se usó fuentes secundarias de Ministerios en Colombia, se escogieron más de 30 artículos de revisión y estudios de casos y se extrajo de Google Scholar 15 y del Ministerio de Comercio de Colombia y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, los cuales son pertinentes debido a que responden a la inquietud del investigador, y es así como la revisión de la literatura relacionada al tema; unido a entrevistas a personas que han asis-

¹ Docente Asociado de la Universidad Libre. MBA Unimedellín. Correo electrónico: oboyano@gmail.com Orcid 0000-0002-5373-4644

tido a tour por las Islas del Caribe, al igual que documentales que aborden o describan la cotidianidad de las Islas del Caribe. En él se examinan magnitudes y se comparan, específicamente económicas y sociales por lo que también es una investigación de corte cuantitativo, además de describir características que identifican a cada uno de los miembros de la Comunidad Caribe.

El CARICOM es la Comunidad Caribe o Caribbean Community fue establecido mediante El Acuerdo de Charaguamas, el 4 de julio de 1973, con una Población estimada en la actualidad en aproximadamente 15.2 millones de habitantes y un Producto Interno Bruto que supera los 82.000 millones de dólares se convierte en un espacio interesante para afianzar las relaciones comerciales y logísticas puesto que por su ubicación en el Caribe y cercanía con Cartagena de Indias les da una gran ventaja a todos los miembros de la Comunidad.

Los retos por el cual se conformó el Caricom que son la cooperación económica, la uniformidad aduanera y el libre comercio sigue su rumbo en medio de dificultades políticas y sociales que inciden directa e indirectamente en sus actividades económicas; un nuevo ingrediente ha entrado a fortalecer los lazos de este territorio y es la cooperación en materia de seguridad que se dio a partir del año 2007.

Los países miembros del Caricom son:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice o Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Lucía, St Kitts and Nevis, St Vincent and The Granadines, Surinam y Trinidad y Tobago. La gran mayoría son del Mar de las Antillas; de los anteriores países las Bahamas hacen parte de la Comunidad, pero no del Mercado Común, tiene otros miembros asociados como son: Anguila, Islas Caimán, Caicos, Islas Turcas e Islas Vírgenes. Los países que se les considera observadores del Caricom están: Colombia, Aruba, México, Puerto Rico, Curazao, San Martín, Venezuela y República Dominicana. Al parecer no había plena aceptación de San Martín, República Dominicana y Venezuela fueron admitidos como observadores a partir del 2018. No está Cuba por su Sistema Cerrado de gobierno.



Imagen 1. Miembros observadores y asociados al Caricom
Fuente: <http://www.geo-ref.net/en/t-caricom.htm>

Colombia junto a 36 países, tiene un Representante permanente a los que se les denomina plenipotenciarios y desde 1994 firmó un acuerdo que le da reconocimiento mediante cooperación económica y técnica y se le denomina al acuerdo, Acuerdo de Alcance Parcial; en él se apoya el comercio y la cooperación en seguridad (Cancillería de Colombia, 2020). Surinam y Haití no hacen parte del Acuerdo Comercial con Colombia por que al a fecha del Acuerdo no estaban integrados con el Caricom.

Según el acuerdo Colombia tiene un tratamiento de preferencias arancelarias al 100% en más de 1074 productos de Jamaica, Guyana, Barbados y Trinidad y Tobago y a su vez Colombia les da un 100% de preferencias arancelarias a los doce países del Acuerdo en 1128 productos. (Mincomercio, 2020)

La principal fuente de ingresos de los países miembros del Caricom proviene del turismo, siendo Estados Unidos y Europa la proveenencia principal, aunque en los últimos años Colombia y otros países que llegan paquetes turísticos vía cruceros, ha aumentado el número de visitantes desde el mismo Caribe. Su vocación exportadora está en plátanos, arroz y azúcar; importa petróleo y derivados, carros, textiles y muebles y enseres, entre otros; es por eso que a continuación de tallamos su vocación y sitios turísticos. El PIB corriente

para el año 202 supera los 80.000 millones dólares, siendo Jamaica, Trinidad y Tobago, Bahamas y Haití los que mayor aporte le hacen a la economía de la región Caribe insular. Con una inflación promedio del 5% en los últimos 5 años y un desempleo de un dígito, lo que evidencia que hay población económicamente activa laborando, habría que revisar si incluye el trabajo independiente o informa y un rango promedio de 30.000 millones de dólares importados y de 18.000 millones de dólares exportados, lo que corrobora su déficit comercial en cuanto al saldo externo de bienes, en cuanto al saldo externo de servicios está: en 10.500 millones de dólares exportados en promedio, contra un 8.250.000 en promedio importado, siendo favorable la balanza de servicios . (Mincit, 2017).

Antigua y Barbuda, tiene como capital a Saint John, extensión de 440 kilómetros cuadrados, su población no llega 100 Mil habitantes y tiene una densidad de 219 habitantes por kilómetro cuadrado. Con un PIB estimado en 1.364 millones de euros.

Sus atractivos turísticos son: las playas con arrecifes que son cuidados con recelo, arborización y escenarios turísticos, entre los que se destaca el Puerto Inglés o English Harbour en donde se ubica; su Patrimonio Universal declarado por la Unesco, el Nelson Dockyard que está constituido por varios sitios turísticos y es Parque Nacional.



Imagen 2. Saint John

Fuente: Foto de Diane Macdonald en gettyimages y recuperada de <https://ciudadesconencanto.com/conoce-saint-john-la-capital-de-antigua-y-barbuda/>

Bahamas

Se considera el archipiélago que lleva su nombre como el más llano en aguas o de poca profundidad, su capital es Nassau, con una superficie estimada en 13.800 kilómetros cuadrados y con alrededor de 400.000 habitantes y densidad poblacional aproximada de 25.25 habitantes por kilómetro cuadrado, es Colonia Británica desde 1784, pero sus primeros conquistadores fueron españoles, ya que Cristóbal Colón trabajaba para la Corona Española, se dice además que los aborígenes eran Arahucos, pero fueron

prácticamente exterminados por los continuos asedios y reclutamiento para los servicios del que llegase.

Buchan, KC (2000). Con más de 700 islas en zona de bajamar y la mayoría están compuestas de roca caliza y separada con Norteamérica por el Estrecho de la Florida, su economía se basa en el turismo y recursos marinos, se estima en más de 3.000 millones de dólares. Tiene varias decenas de Distritos locales, y uno principal llamado Nueva Providencia, pertenece el Archipiélago de las Bahamas además a la Commonwealth.



Imagen 3. Freeport Puerto de cruceros en Bahamas

Fuente: <https://www.viator.com/es-AR/Freeport-attractions/Freeport-Cruise-Port/d419-a4197>

El principal Puerto Marítimo es el de su capital Nassau, se denomina Freeport y está en el puesto 10 de los mejores Puertos del Caribe. Se observa el buen calado que tiene el Puerto.

Barbados

Es otra de las islas del Caribe, cuya Capital es Bridgetown y con una superficie de 430 kilómetros cuadrados y una población que supera los 280.000 habitantes y con una densidad de 642 habitantes por kilómetro

cuadrado, al igual que Bahamas los primeros conquistadores fueron españoles, pero luego llegaron ingleses y establecieron control desde 1627 hasta 1966, aunque sigue siendo protectorado inglés y con autonomía desde hace más de 4 Siglos. El azúcar y el turismo es su mayor fuente de ingresos, europeos y norteamericanos los más frecuentes, pero comienza a visitarla los demás miembros del Caribe, entre esos Colombia. El Puerto de Bridgetown mueve mercancía la granel, turismo y contenedores.



Bélize

Está ubicada en Honduras, por eso se le llamaba hasta los años 70s Honduras Británicas, aunque Guatemala reclama su dominio, estuvo en manos de los Mayas como primeros pobladores y luego fue colonizada por ingleses, es el único protectorado en Mesoamérica, su primera Capital fue Ciudad de Belice, luego de ser arrasada por un huracán se trasladó su Capital a la actual Belmopán.

Con una superficie de 22.966 kilómetros cuadrados, y una población cercana a los 400.000 habitantes y densidad aproximada de 17.4 habitantes por kilómetro cuadrado; es productor de azúcar y petróleo, además de exportar frutas, alimentos y el turismo también constituye una buena fuente de divisas. Los beliceños hablan en promedio español, pero el idioma oficial es el inglés.

Dominica

Es otra isla antillana, cuya capital es Roseau con una población cercana a las 70.000 personas con 751 kilómetros cuadrados y densidad de 107 habitantes por kilómetro cuadrado. Tiene un PIB superior a los 1.000 millones de dólares anuales, su economía se basa en turismo y agricultura, sobre todo frutas y plátanos, producen además jabones, calzado y cemento, por lo que tiene también vocación industrial.

Grenada

Granada, en español es una de las Antillas menores, y ubicada al extremo oriental y fue denominada Concepción por Colón y los españoles le pusieron Granada, posteriormente y hasta 1762 estuvo en poder de la Corona Francesa, hasta que la volvió a recuperar en el año de 1783, es el año de 1974 cuando logran su independencia de Francia, pero se establece un gobierno Comunista a cargo de Maurice Bishop quien fue derrocado y desaparecido en el año de 1983, lo que provocó una contrarrevolución que terminó en invasión en la Administración Reagan en Estados Unidos y es que la Isla está en una posición logística muy estratégica y pudo haber hecho un triángulo de Control de las Antillas con Cuba y Nicaragua. No lo lograron. La invasión puso un gobierno más democrático y Grenada volvió a la normalidad. La pesca, la agricultura y el turismo son las principales fuentes de divisas; aunque cultiva muchas especias. Su lenguaje es muy francés pero su idioma oficial es el inglés.

Guyana

Al igual que Belice es un país continental, ubicado entre Venezuela y Brasil, desde su creación se disputan la frontera con Venezuela y Surinam, su capital es Georgetown y tiene una extensión de 214.969 kilómetros cuadrados y población estimada en 900.000

personas con 3.5 habitantes por kilómetro cuadrado. Ha tenido mucha inestabilidad política. El Puerto de Georgetown es marítimo y

de contenedores, aunque también opera para graneles.



Imagen 4. Puerto Marítimo de Georgetown

Fuente: recuperado de <https://www.marinetraffic.com/es/ais/details/ports/18869>

Aunque gran parte de su economía depende del oro, diamantes y bauxita. Por el Puerto se exporta el arroz, café, azúcar son sus productos exportables al igual que el cacao.

Haití

Su Capital es Puerto Príncipe y fue reconocida en el año de 1825, aunque independizada en 1804, considerado uno de los primeros en

hacerlo en América, comparte territorio insular con República Dominicana, en su tercera parte, a la Isla en su totalidad se le llamaba La Española, Haití tiene 27.750 kilómetros cuadrados de extensión y una población cercana a los 11.3 millones de habitantes y una densidad aproximada de 382 habitantes por kilómetro cuadrado y uno de los países más pobres del mundo. Con un PIB cercano a los 20.000 millones de dólares. Su econo-

mía depende en gran parte de la agricultura y pesca, hasta casi a finales del decenio anterior la ayuda de petróleo suministrado por Venezuela se acabó generando mayores incertidumbres en su economía, y déficit, ya que los gastos son mayores que los ingresos y por eso ha traído además la devaluación de su peso. La isla fue devastada por un fuerte terremoto en el mes de enero del año 2010, con más de 316.000 pérdidas humanas y más de 350.000 personas heridas, además incrementó la pobreza puesto que dejó a más de 1.5 millones de personas sin techo, sin donde vivir.

Con tres Puertos importantes, Puerto Príncipe, Cap. Haitien y Gonaïves que es de carácter privado y mueve muchas mercancías. Jamaica

En el Caribe Insular y con más de 3 millones de habitantes, cuya capital y más densamente poblada se denomina Kingston y una extensión de 10.991 kilómetros cuadrados y densidad poblacional de 266 habitantes por kilómetro cuadrados y un PIB que supera los 27.000 millones de dólares es una de las Islas del Caribe que tiene mejor calidad de vida. Su economía depende del petróleo, derivados, bauxita, turismo, en el especial el etnoturismo ya que todos los turistas quieren saber de su música y de sus grandes intérpretes. Como otras islas del Caribe, también se produce azúcar o caña de azúcar, café, pimienta y tabaco, cannabis, cemento, textiles, entre otros productos, aunque varios de los productos son para consumo interno.



Imagen 5. Puerto de Kingston en Jamaica

Fuente: <https://megaconstrucciones.net/?construccion=puerto-kingston>

En la foto se ven 9 grúas pórtico, en cuanto a las actividades logísticas el Puerto de Kingston tiene un área de más de 48.32 kilómetros cuadrados, considerada uno de los 10 más grandes del mundo y natural en su profundidad lo que facilita maniobras logísti-

cas con más de 2,2 millones de contenedores que moviliza anualmente. Tiene otros más uno orientado hacia el petróleo y otro hacia el cemento, otro llamado Flour Mills con vocación granelera.



Imagen 6. Panorámica de Kingston y su Puerto

Fuente: <https://megaconstrucciones.net/?construccion=puerto-kingston>

Se logran ver al fondo a la izquierda su zona turística y residencial la infraestructura vial en plano bajo y en el medio las instalaciones portuarias, a la derecha Islas vecinas del Caribe. Pose además otros Puertos como son: Puerto de Kaiser y Rocky Point, Puerto Antonio, Puerto Esquivel, el de la Bahía de Montego, el Puerto de Rhoades. Para un total de 22

Puertos. El Puerto de Cruceros está ubicado en Montego Bay cuya capital es Saint James Parish, la segunda ciudad más grande de Jamaica y se le conoce también con el nombre de Montego Freeport, Rocky Point o Puerto Peñasco está ubicado en la parte más sureña de Jamaica y en un asentamiento llamado Clarendon que supera los 3.500 habitantes,



Montserrat

Su capital es Plymouth y Brades, ocupada la primera en su parte norte con alrededor de 5.300 a 6.000 habitantes y una densidad estimada en 91 habitante por kilómetro cuadrado, con 102 kilómetros cuadrados de superficie, realmente Brades es en la actualidad su capital, y está entre las Islas de Antigua y Guadalupe y descubierta por Cristóbal Colón, pero arrebatada por la Corona Inglesa, es una Isla que ha sufrido dos eventos muy devastadores, el primero fue el paso de un Huracán por estar situada en las Antillas, el segundo, una devastadora erupción volcánica que permitió presagiarse y evacuar la Isla en el año de 1995. Sobrevive de la pesca y el turismo, gran parte de su población emigró a otras partes del mundo, se estimaba por arriba de 13.000 personas las que habitaban la Isla y específicamente su gran capital que hoy sólo se habita una parte del norte, el volcán Soufriere Hills sigue amenazando e imposibilita vivir al sur de ella.

Santa Lucía

Peleada entre franceses e ingleses logró su independencia en el año de 1979 y hace parte o está asociada con Reino Unido, su capital es Castries, con una población de 180.000 habitantes en una superficie de 616 kilómetros cuadrados y una densidad de 300 habitantes por kilómetro cuadrado, con un PIB

que supera los 2.800 millones de dólares, el turismo su principal fuente de ingresos y el plátano en cultivos, hizo incursión en textiles ante la gran competencia del plátano.

St Kitts and Nevis

También reconocida como San Cristóbal y Nieves, su capital se llama Basseterre, con una población estimada en 57.000 personas, con 261 kilómetros cuadrados y una densidad estimada en 218 habitantes por kilómetro cuadrado, con un PIB estimado en 1500 millones de dólares, fue devastada por un huracán en el año de 1998, arrojando grandes pérdidas. Con vocación en cañadulzales y el turismo es su mayor fuente de ingresos que ha creado nuevos hoteles y movido en parte su economía.

St Vincent and The Granadines

Llamado San Vicente y las Granadinas, por Cristóbal Colón, su capital es Kingstown, en el año de 1979 logró su independencia del Reino Unido, pero sigue asociado, también depende del plátano y el turismo, asolada por huracanes, y la erupción del volcán La Soufriere hizo daño a principios del Siglo XX, sus nuevas erupciones han hecho evacuar la Isla y además los huracanes la han azotado varias veces, con un PIB estimado en 1.300 millones de dólares, población estimada en 111.000 habitantes, con una extensión en

387 kilómetros cuadrados con densidad estimada en 287 habitantes por kilómetro cuadrado. El plátano y el turismo es la principal fuente de divisas.

Surinam

Conocida como Guayana o Guayana Holandesa, entre la Guayana Francesa y la Guyana, en territorio continental, en la parte Norte de Suramérica, su capital es Paramaribo, alcanzó la independencia en el año 1975 de Holanda, se estima su población en 570.000 habitantes en una superficie de 163.820 kiló-

metros cuadrados, con densidad de 3 habitantes por kilómetro cuadrado, dependen de la producción de aluminio y petróleo, tiene diferendos limítrofes con Guyana, con 9.070 millones de dólares en su PIB, entre sus principales Puertos están Paramaribo, Albina, Paranam, Moengo, Nieuw Nickerie y Wageningen, algunas embarcaciones de calado medio llegan a entrar por sus ríos, que es la gran fortaleza de esta Guayana Holandesa. El Puerto es multipropósito, ya que pueden descargar mercancía contenedorizada, paletizada y al granel.



Imagen 7. Puerto de Paramaribo

Fuente: Foto de Hans Majong y recuperada de <https://www.marinetraffic.com/es/ais/details/ports/18870>

El Puerto ilustra en la imagen gran actividad logística, aunque miles de ríos irrigan este país prodigioso por la naturaleza.

Trinidad y Tobago.

Su capital es Puerto España, con una extensión de 5.182 kilómetros cuadrados y una

Población de 1.4 millones de habitantes, con densidad estimada en 256 habitantes por kilómetro cuadrado, con un PIB que supera los 45.000 millones de dólares, es independiente desde el año de 1962, pero acepta la influencia del Gobierno Inglés, consta de esas dos Islas que son Trinidad y la Isla de Tobago, su actividad económica se basa en Industria Petroquímica, la siderurgia también es parte de su actividad económica, el Turismo también hace parte de su vocación económica; en la Agricultura se destacan la caña de azúcar y sus derivados y el cacao, sus principales Puertos Marítimos son: Puerto España, Punta Galeota, Puerto de Chaguaramas y Point Lisas.

Las inclemencias de la naturaleza

De acuerdo al paso de las tormentas tropicales y huracanes las islas tienen cierto grado de valoración y de acuerdo a su vulnerabilidad, Alfonso, L. M. (2013) las más expuestas son: Barbados, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tobago, le siguen en vulnerabilidad o propensos a desastres naturales los siguientes: Granda, Haití, Sant Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas. Con un moderado riesgo está Antigua y Barbuda; Islas que necesitan seguir monitoreándose Bahamas y Belice. Las zonas consideradas de muy bajo riesgo son: Guyana y Surinam. (pág. 18)

Ventajas competitivas del Puerto de Cartagena de Indias.

Si en algo puede ser un buen referente el Puerto de Cartagena está en su crecimiento de la infraestructura, así que podría asesorar o ser asistente técnico con un talento humano a la altura de cualquier otro puerto del mundo, la mano de obra sería más barata, la alianza permitiría dar preferencias a productos colombianos, aunque ya en el acuerdo del Caricom se contemplan.

Su cercanía a las Islas del Caribe, su gran variedad de productos, su potencial vocación hacia los nuevos sectores de la economía como el manufacturero permiten de Colombia exportar productos hacia las Islas del Caricom, en tiempos actuales en donde la pandemia ha aislado el Caribe y muchos países que viven de la vocación turística, necesitan diversificar las exportaciones, a 879 kilómetros de Cartagena de Indias está Jamaica, se llega Montego Bay, se espera que abran los aeropuertos y específicamente los vuelos internacionales con las medidas de bio seguridad.

Los acuerdos con el petróleo en asistencia técnica de parte y parte se podrían dar lo que favorecería a los dos países, la exportación de muebles y enseres que son apetecidos por turísticas que visitan las Islas del Caribe, por lo que hay que diseñar planes para la exportación.

tación de bienes hacia las Islas que tengan ciertas condiciones sostenibles, el acuerdo también tiene en cuenta la asistencia en: salud, educación, trabajo y asistencia financiera; relaciones exteriores, agricultura y minas. Los acuerdos de relaciones exteriores afianzan la solidez de las democracias, previene golpes de estado, hasta donde sea posible y establece lazos de apoyo mutuo.

Las microempresas podrían expandir su negocio hacia otras microempresas que están en las Islas, puesto que no se necesitan siempre grandes volúmenes de mercancías, no obstante, en los procesos logísticos se acude a los brokers para llenar los contenedores o los consolidadores de carga. Personas.

Los Puertos de la Guajira, Magdalena, específicamente el de Ciénaga puede enviar carbón, el de la Guajira puede exportar artesanías y confecciones de los indios Tayrona y todas las castas que elaboran muy bien sus productos y son reconocidos en el mercado nacional e internacional.

Los productos lácteos colombianos y sus derivados son certificados y reconocidos a nivel internacional y pueden aumentarse hacia las Islas del Caribe, especialmente las Islas que diversifican sus servicios y por ende tienen capacidad de compra. Gracias al off shore y el aumento de plataformas para la explotación de gas, muy pronto se exportará gas

hacia otros puertos cercanos y entre esos estarían las Islas del Caribe.

Estado del Arte en el Caricom

El anterior autor deja plasmada la idea de la integración insular debido a cierta similitud de su habla anglicana, que viene ancestralmente y a propósito de los histórico, en cuanto al impacto de condición postcolonial del territorio y el deseo de integración del CARICOM, Rigelo, CA. (2019)

Using a discourse analysis, the thesis will examine the impact of the post-colonial condition and the desire for integration in the institutional framing of human development reports, policies and programs. Three levels will be used to contextualize the Caribbean expression of human development. First, the international level will be represented by the UNDP, central organ of the international development engine to provide the context of the international discourse. Then, regional and national levels with a case study of Barbados and Haiti will be investigated and evaluate to what extent does the postcolonial condition and identity enable the regional integration into the international development discourse. The paper seeks to verify empirically the Postcolonial

criticism of development and produce IR Postcolonial empirical research on discourses to voice the Caribbean experiences. I argue that the region does not produce a counter-discourse to development and reject the claim that the postcolonial condition/subjectivity is an obstacle the use of the international development framework in the postcolonial Caribbean. To support my position, the notion of identity will be assessed highlighting the references to a regional identity put forward the unity of the region. The thesis will conclude that the attempt to foster a regional Caribbean identity is weakened by the ambivalence of the postcolonial subjectivity and the desire for integration. (I)

El anterior estudio mediante una cita resumida que corrobora lo complejo que llevaría a unificar la Comunidad Caribe, por otra parte, hay un estudio que genera una mejor expectativa y lo hace relacionado al escenario propicio para aplicar la Economía azul en el territorio del CARICOM, dada su morfología natural, Hassanali, K. (2020)

La economía azul como paradigma de desarrollo ha ganado tracción y favor en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Los Estados se encuentran cerca, con alta dependencia de espacio y recursos compartidos, buscan establecer interacción beneficiosa a través de un movimiento de integración regional ya institucionalizado. Sin embargo, dentro de CARICOM, existe la problemática existencia de lo que representa la economía azul. Esto se ilustra mediante el uso de estudios de caso de tres países de CARICOM, Trinidad y Tobago, Belice y Granada. Las interpretaciones contrapuestas de la economía azul complican el compromiso global y conducen a un resurgimiento de problemas que la Comunidad del Caribe nunca ha enfrentado y resuelto por completo. Tal entendimiento permitiría a CARICOM optimizar los beneficios económicos, sociales y ambientales colectivos de la economía azul y permitiría que la agrupación regional sea un actor influyente en todos los aspectos del discurso de la economía azul en el escenario global. (pág. 1).

Deja entonces lo anterior una dicotomía referente a la Economía azul, no lo aceptan para trabajar en común o no quieren unir criterios al respecto; aunque es una zona con muchos retos y dificultades especialmente en materia económica y específicamente en el endeudamiento; por lo que hay otro estudio hecho y

relacionado con ese tema por Greenidge, K., Drakes, L. y Craigwell, R. (2010)

En los últimos años se ha observado una notable acumulación de deuda externa de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Al emplear desarrollos recientes en el análisis de cointegración y raíz unitaria de panel, este documento encuentra que los principales factores contribuyentes son: la brecha del producto, el tipo de cambio efectivo real, las exportaciones, la tasa de interés real y la desviación actual del gasto público de su valor de tendencia. Los análisis de escenarios sugieren que los períodos de tiempo requeridos para alcanzar la relación de referencia entre deuda externa y PIB de 30%, para algunos países, son demasiado largos, dados los parámetros asumidos, pero un mayor esfuerzo fiscal o un mayor crecimiento del producto pueden acortar estos períodos considerablemente. (pág. 418).

Ante el panorama de desastres ocasionados por fuerzas exógenas, específicamente por los grandes huracanes que la han azotado y por las fuerzas endógenas producto de erupciones volcánicas, unido al endeudamiento que crece, en esta ocasión con otro gran problema que ha afectado a nivel mundial y es la pandemia que ha traído como consecuencia una baja considerable del turismo, hay que

reconocer que presentan las islas del Caribe una cierta tendencia ancestral a cultivadores agrícolas heredada de los pueblos indígenas del norte de Suramérica. Renwick, S. (2019) tiene un estudio profundo sobre tres miembros del Caricom y son Belice, Trinidad y Tobago y Barbados interesado en la seguridad alimentaria al menos en ese trípode y sirve como referente que evidencia la necesidad de sacar adelante la región.

Otro estudio, ya más contemporáneo y un poco más complejo, se hace un resumen del estudio que se realizó a manera de grupo focal que tiene como tema central los problemas de integración en el Caribe para el Mercado Común; fue realizado por un japonés Ito, M. (2016) quien halló:

¿Por qué falta voluntad política y liderazgo fuerte en la región para resolver los diversos problemas provocados por la escasez de recursos naturales y humanos en los 15 países miembros de CARICOM y la economía débil y frágil y lograr la integración? Busca lo que se está haciendo y promueve la comprensión. Skype cara a cara y video a países caribeños como Guayana, Trinidad Tobago, Jamaica, Barbados y 44 funcionarios gubernamentales y empresarios caribeños de la región caribeña en Nueva York y Miami. Mediante entrevista y resultados

de la encuesta, los países miembros sufren de falta de recursos humanos afectados por el nacionalismo han provocado conflictos de soberanía y conflictos de intereses como resultado, CARICOM se ha convertido en un fantasma y las intenciones políticas se han vuelto irrealizables; sin embargo, en un mundo cada vez más globalizado, Por lo tanto, lo que se necesita en el futuro es mejorar fundamentalmente la gobernanza de CARICOM y CSME con el fin de brindar asistencia técnica de manera oportuna a cada país para lograr CSME. (pág. 63).

En un estudio relacionado con el mercado laboral que relata los problemas de los migrantes regionales y el empleo, hecho por Bermúdez, G. M. (2020)

En ese sentido, el mayor reto al que se enfrenta la comunidad es aminorar las desigualdades existentes dentro de sus territorios, pues es, precisamente éste, uno de los principales factores que fomentan la migración y proliferación de los trabajadores informales y, por tanto, un bajo nivel de vida en sus habitantes. Así, también la falta de homologación en la garantía de los derechos sociales merma la protección que tienen sus habitantes al desplazarse de un territorio a otro, sobre

todo en el traslado de sus derechos pensionarios tanto para los trabajadores migrantes como para sus familias. (pág. 24).

Siguen los retos de la Comunidad Caribe y a 4 años de haberse realizado el estudio, dejan más retos y nuevas líneas estratégicas que deben procurar los miembros del Caricom. Como es el caso de otro estudio realizado en el Caricom por Roberts, A. E., Hardy, S., & Huck, W. (Eds.). (2020) relacionan las leyes y la economía en el dilema de los negocios que se presentan en esa Comunidad Económica, es una compilación de autores que corroboran el complejo rompecabezas que hay entre el Caricom y la Comunidad Norteamericana, el autor resalta que ha habido tratados buenos y malos para las contrapartes, entre otros aspectos. Robinson, O. I. (2020)

Drawing on survey data and qualitative interviews with intra-Caribbean migrants, this chapter asks: what are intra-CARICOM migrants' attitudes towards regionalism and how do they explain their attitudes? Attitudes towards CARICOM were categorized as either affective (based on emotional ties) or utilitarian (based on performance or outcomes). The data suggest that regional integration attitudes are multidimensional, but there is strong support for strengthening regional in-

tegration based on affective rationales. However, utilitarian attitudes towards CARICOM were primarily negative due to unmet expectations and disappointments with CARICOM's performance (institutional and policy-wise). Utilitarian attitudes appeared to be stronger than affective ones and were associated with weaker attachment to CARICOM. The chapter concludes that utilitarian attitudes and support for regional integration can be improved by implementing existing plans. This would have two effects: (a) it would increase public support for CARICOM and (b) positively affect regional identity. (page. 123).

Corroborar que lo que se necesita es fundar una identidad integradora y unirse para sacar adelante la Comunidad, ya que podrían apoyarse en una lengua angloparlante. Molestina J. (2019) tiene un estudio que asocia a los países de la Región Andina y el CARICOM unido a la Comunidad Económica y Monetaria de África Occidental como países emergentes pero que pueden entrar a crecer y ser más competitivos si se ajustan a una normatividad común.

Conclusiones

Muchas de las Islas dependen de su vocación agrícola entre plátano, azúcar y en otras algo

de cacao, hay asimetrías de sus mercados, puesto que algunas son más desarrolladas que otras, como es el caso de: Jamaica, Trinidad y Tobago y la Isla de Bahamas, en comparación del resto de Islas y países del Caricom, todas las Islas que hacen parte de esta Asociación tienen su mayor fuente de divisas por el turismo, por lo que en la actualidad han disminuido notoriamente divisas a causa de la pandemia o Covid 19, por lo que hay una gran depresión económica en el Caribe, especialmente en la zona insular del Caribe.

Las Islas de Monserrat y Haití son muy pobres, pero Monserrat tiene en su parte Norte una ciudad que se resiste a ser vencida por la naturaleza, en la gran mayoría conviven el protestantismo y catolicismo, pero hay cierta influencia del islamismo, especialmente en Trinidad y Tobago que presentó una intentona golpista, pero fracasó. Varios países por su ubicación no hacen parte del Caricom y su presencia impulsaría mucho la región como es el caso de: Aruba, Curazao, República Dominicana, se entiende que Puerto Rico no porque es un Estado Asociado a los Estados Unidos, aunque lo une mucho sus tradiciones al Caribe.

Trinidad y Tobago tiene vocación de industria extractiva con el petróleo, por lo que si bien es cierto ha sido también impactado por la baja de divisas en materia turística puede sostenerse un poco gracias a la industria ex-

tractiva, petroquímica y además la siderurgia; la gran mayoría del territorio insular ha sufrido por los embates de los huracanes por lo que se cataloga gran parte de su territorio como zonas vulnerables, ya que les ha costado mucho para levantarse y además el caso de Haití un terremoto devastador y unido a la gran pobreza se le considera uno de los países más pobres del mundo.

En contraste, el acuerdo de la cooperación técnica y económica existente entre el Caricom y Colombia permitirá establecer lazos comerciales y alianzas público-privadas entre las Islas que deseen tener intercambios de bienes.

Se reconocen las limitaciones del transporte, aunque la partida de turistas colombianos en cruceros hacia el Caribe es un paso significativo entre Colombia y el Caricom, puesto que no sólo se disfruta, también se observan oportunidades de negocios; y es por eso que se debe fortalecer, además de la cooperación no sólo en los paquetes turísticos, ya que se espera reanuden cuando todo vuelva a la normalidad ante la pandemia.

En materia de asesoría científica se podría diversificar sus productos y desplazar lentamente la actividad turística, pues si bien es cierto la infraestructura hotelera y turística es muy fuerte, también ha servido la crisis para diversificar servicios.

Los lazos culturales podrían generar festivales de música, ferias y ruedas de negocios para que se apoye a la comunidad insular y al mismo tiempo genere empleos y divisas a Colombia.

Cada uno de los Puertos del Caribe con su vocación puede hacer su aporte hacia las Islas del Caricom, vale la pena resaltar que también hay pequeños países continentales, es decir no insulares que hacen parte del Tratado, pero son más sostenibles y pueden tener otras vocaciones, como las Guayanas y Belice.

Llama la atención que hay más estudios en Cuba sobre el Caricom y hasta el momento, no es valorado por otros países, estratégicamente sería bueno que los vecinos observaran y apoyaran los lazos comerciales del Caricom con los demás países vecinos, Colombia ya lo está haciendo; otro estudio que triangula a España con Chile y el Caricom hecho por Pérez Caicedo, NG (2020), busca apoyar ante la atención de desastres a la Comunidad, ya que sin lugar a dudas la asistencia técnica de talla internacional lo necesita la Comunidad del Caribe con urgencia. Howe, G., Kassim, HSA y Rampersad, D. (2019) también han estudiado la importancia de la educación terciaria con la iniciativa privada para incentivar la innovación en el Caricom. Lo más evidente está en el estudio de Constantino, C. (2019) quienes muestran

al Caricom como una Comunidad con muchas divisiones. Perry, K. (2020) los retos de los desafíos ambientales, la pobreza y una producción acorde a sus necesidades son importantes también tenerlo en cuenta para consolidar al Caricom.

Colombia tiene zootecnistas, agrónomos y grandes expertos para diversificar cultivos con el Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, establecer acuerdos para diversificar cultivos de acuerdo a temporadas de cultivos, las experiencias en gestión del riesgo y alertas tempranas contra inundaciones, apoyo a un Instituto Geofísico del Caricom para monitorear las inclemencias de la naturaleza y la ayuda mutua puede seguir creciendo, sólo basta mirar a los vecinos insulares y del Caribe.

Bibliografía

- Alfonso, L. M. (2013). La Comunidad del Caribe (CARICOM9 en el contexto de un nuevo regionalismo latinoamericano (2001-2012): cambios, desafíos y oportunidades.
- Bermúdez, G. M. (2020). CARICOM y la protección social de los trabajadores migrantes regionales. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*.
- Buchan, KC (2000). Las Bahamas. *Boletín de contaminación marina*, 41 (1-6), 94-111.
- Cancillería de Colombia (2020). La Comunidad del Caribe. CARICOM, recuperado en <https://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/caricom>
- Constantino, C. (2019). Una comunidad dividida: mayores ingresos en los Estados miembros de CARICOM. *The European Journal of Development Research* , 1-21.
- Greenidge, K., Drakes, L. y Craigwell, R. (2010). La deuda pública externa en la Comunidad del Caribe. *Revista de modelado de políticas* , 32 (3), 418-431.
- Hassanali, K. (2020). CARICOM y la economía azul: múltiples entendimientos y sus implicaciones para el compromiso global. *Política marina* , 120 , 104137.
- Howe, G., Kassim, HSA y Rampersad, D. (2019). La educación terciaria y la participación del sector privado: un enfoque estratégico para catalizar la innovación, la revitalización económica y el desarrollo inclusivo en los países de la CARICOM. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)* , 31 (31), 42-57.
- Ito, M. (2016). Mercado y economía únicos de la Comunidad del Caribe. *Revista Internacional de Estudios de la Cultura Humana* , 2016 (26), 63-97.



- Mincit (2017) Ministerio de Ciencia y Tecnología. Contexto Macroeconómico del CARICOM, recuperado en <https://www.mincit.gov.co/getattachment/666d13d6-cfd3-47c6-8839-a358d5111e18/Caricom.aspx>
- Mincomercio (2020). Acuerdo de Alcance Parcial sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la República de Colombia y la Comunidad del Caribe. (CARICOM) recuperado en <http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/acuerdo-de-alcance-parcial-sobre-comercio-y-cooper>
- Molestina J. (2019) Panorama general de la UEMAQ, los países andinos y el CARICOM. En: Aplicación de la ley de competencia regional en países en desarrollo. Estudios de Munich sobre innovación y competencia, vol 9. Springer, Berlín, Heidelberg. https://doi.org/10.1007/978-3-662-58525-2_1.
- Pérez Caicedo, NG (2020). Efectividad del Fondo Mixto de Cooperación Triangular entre Chile y España como apoyo a la Comunidad del Caribe (CARICOM) para la prevención de desastres naturales (Tesis de licenciatura, Quito: Universidad de las Américas, 2020).
- Perry, K. (2020). Estructuralismo y desarrollo humano: ¿un matrimonio sin fisuras? Una evaluación de la pobreza, la producción y los desafíos ambientales en los países de CARICOM. Una evaluación de la pobreza, la producción y los desafíos ambientales en los países de CARICOM (14 de agosto de 2020).
- Renwick, S. (2019). La experiencia informativa de la seguridad alimentaria entre los tomadores de decisiones en la región de Caricom: un estudio de Trinidad y Tobago, Belice y Barbados (tesis doctoral).
- Rigelo, CA. (2019). El discurso institucional del desarrollo: la condición poscolonial y el caso de la Comunidad del Caribe (CARICOM).
- Roberts, A. E., Hardy, S., & Huck, W. (Eds.). (2020). EU and CARICOM: Dilemmas versus Opportunities on Development, Law and Economics. Routledge.
- Robinson, O. I. (2020). Regionalism and the CARICOM Identity. In Migration, Social Identities and Regionalism within the Caribbean Community (pp. 123-141). Palgrave Macmillan, Cham.

LA CONTABILIDAD HERRAMIENTA ESENCIAL PARA CUANTIFICAR LOS DAÑOS CORPORATIVOS

Alcides de Jesús Peña Sánchez¹

Resumen

Desde tiempos remotos los primeros artesanos y comerciantes, utilizaron la contabilidad como un medio para controlar sus negocios y tomar decisiones importantes con respecto a los mismos como endeudarse, comprar mercancías, adquirir locales de comercio, adquirir otras empresas, fusionarse, vender, liquidar, valorar las acciones etc.

La contabilidad es herramienta para toma de decisiones, tomando como base las operaciones económicas del comerciante en el pasado, pero también permite proyectar los negocios a futuro, y en el peor de los casos, es un elemento esencial para cuantificar los daños que en el desarrollo de su actividad económica pudiese recibir un comerciante.

Esto es posible gracias a que la contabilidad constituye un medio de prueba idóneo para los comerciantes, así se encuentra establecido en diferentes normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Palabras clave

Contabilidad, comerciante, medio de prueba, daños corporativos.

Introducción

Desde los aportes de Luca Pacioli, en sus diferentes estudios e investigaciones contables hasta nuestros días, la contabilidad ha evolucionado, pero no ha perdido su esencia de ser el soporte de las decisiones del comerciante y contribuir al logro de acumular riqueza y capital por la vía de los negocios:

Según (Cano Morales, Restrepo Pineda, & Villa Monsalve, 2017) “La partida doble, el álgebra y la aritmética, tres temáticas que hacen parte de la Summa de Luca Pacioli, son fundamentales para objetivar el valor, número, cantidad y magnitud, medula espinal de la sociedad mercantilista de los siglos XIII, XIV, XV y XVI”.

El éxito de todo negocio organizado depende de un buen sistema contable en el cual pueda apoyarse el comerciante. Tiene la contabilidad la ventaja de no solo ser fuente de consulta sobre hechos históricos, sino que puede aportar valiosos elementos en lo que se refiere a las proyecciones de la empresa en un ambiente de negocio en marcha.

Docente de Jornada completa de la Universidad Libre. Contador – abogado. Mg. En Contabilidad. Mg. En Tributación Internacional. Orcid ID: 0000-0001-6741-4409

En palabras de (Hernández Reyes & Moreno Luce, 2018), “la importancia de contabilidad financiera radica en de esta esta derivan los estados financieros que son el instrumento principal para la toma de decisiones del contribuyente y de aquellos usuarios externos, como los bancos, inversionistas, las autoridades fiscales entre otros. Por otra parte, la contabilidad es el punto de partida para cualquier estrategia fiscal, es decir la base para que el contador experto en fiscal pueda tomar la mejor opción y calcular los impuestos de manera correcta”.

Luego entonces, no podemos desconocer que la contabilidad es la base para tomar decisiones, elaborar proyecciones, valorar un negocio, cuantificar daños corporativos y de negociantes personas naturales que utilicen la contabilidad como una verdadera herramienta de negocios. Mediante ella podemos determinar, cuál es el valor intrínseco de una acción, cuánto vale la participación de un socio, cuáles son las obligaciones que se poseen con terceros, cuál es el valor de las acreencias, cual es el valor de los inventarios en proceso y de los productos en proceso, cuál es el valor de los intangibles etc.

La contabilidad como medio de prueba en el Código de Comercio

Teniendo la contabilidad tantas utilidades, no podemos desconocer la utilidad como medio

de prueba, asunto del cual nos ocuparemos seguidamente.

Si nos remitimos al Código de Comercio Colombiano, este en su artículo 19, le establece una serie de obligaciones a los comerciantes, una de ellas, el deber de llevar contabilidad, y no de cualquier manera, cuando este importante estatuto establece ese deber legal, es que la contabilidad debe cumplir con los normas vigentes, en el caso de Colombia, con los estándares internacionales que se encuentran en las NIIF, seguir las políticas contables diseñadas por la empresa y lo más importante conservar los documentos que sirvieron de soporte a los registros, porque una contabilidad sin comprobantes internos o externos y sin soportes, no constituye plena prueba en un litigio.

Cuando nos referimos a la contabilidad como medio de prueba, es porque ésta la podemos aportar en un proceso judicial de cualquier índole, laboral, familia, comercial, tributario etc.

Al remitirnos al Código de Comercio, nos encontramos con las siguientes reglas a la contabilidad como medió de prueba.

Art. 68._ Validez de los libros y papeles de comercio. Los libros y papeles de comercio constituirán plena prueba en las cuestiones mercantiles

que los comerciantes debatan entre sí, judicial o extrajudicialmente. En materia civil, aún entre comerciantes, dichos libros y papeles sólo tendrán valor contra su propietario, en lo que en ellos conste de manera clara y completa y siempre que su contraparte no lo rechace en lo que le sea desfavorable. Conc.: 19 No. 1o., 48, 49, 58, 59, 70; C. de P. C. 187, 194, 252, 271; Sentencia Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera Expediente 5691-01, Sección Cuarta N 6085-95, N 9069-98, N 9333-99, N 9141- 99, N 9744-00.

La contabilidad como medio de prueba en el Estatuto Tributario:

El mundo de los negocios ha evolucionado de una manera vertiginosa desde la época de Pacioli y hoy en día la contabilidad se volvió en el insumo necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes. Esta relación entre Estado como sujeto activo de los tributos y los contribuyentes como obligados tributarios, no ha sido, ni será pacífica, por lo contrario, está siempre pendiente de conflictos que cuando no se resuelven en sede administrativa, deben ser resueltos en sede judicial con la intervención de los jueces.

Al tener las normas tributarias el carácter de normas especiales, el Estatuto tributario, hace sus demandas a los comerciantes cuando estos pretendan hacer valer la contabilidad como medio probatorio.

(Lafaurie, y otros, 2023) han estudiado los requisitos que debe cumplir la contabilidad en el ámbito fiscal según los artículos 772 y siguientes:

Art. 772. “La contabilidad como medio de prueba. Los libros de contabilidad del contribuyente constituyen prueba a su favor, siempre que se lleven en debida forma”.

Art. 773. “Forma y requisitos para llevar la contabilidad. Para efectos fiscales, la contabilidad de los comerciantes deberá sujetarse al título IV del libro I, del Código de Comercio y:

1. Mostrar fielmente el movimiento diario de ventas y compras. Las operaciones correspondientes podrán expresarse globalmente, siempre que se especifiquen de modo preciso los comprobantes externos que respalden los valores anotados.
2. Cumplir los requisitos señalados por el gobierno mediante reglamentos, en forma que, sin tener que emplear libros incompatibles con las características del negocio, haga

posible, sin embargo, ejercer un control efectivo y reflejar, en uno o más libros, la situación económica y financiera de la empresa”.

Art. 774. “Requisitos para que la contabilidad constituya prueba. Tanto para los obligados legalmente a llevar libros de contabilidad, como para quienes no estando legalmente obligados lleven libros de contabilidad, éstos serán prueba suficiente, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración de Impuestos Nacionales, según el caso;
2. Estar respaldados por comprobantes internos y externos;
3. Reflejar completamente la situación de la entidad o persona natural;
4. No haber sido desvirtuados por medios probatorios directos o indirectos que no estén prohibidos por la ley;
5. No encontrarse en las circunstancias del artículo 74 del Código de Comercio”.

Art. 775. “Prevalencia de los libros de contabilidad frente a la declaración. Cuando haya desacuerdo entre la declaración de renta y patrimonio y los

asientos de contabilidad de un mismo contribuyente, prevalecen éstos”.

Art. 776. “Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad.

Si las cifras registradas en los asientos contables referentes a costos, deducciones, exenciones especiales y pasivos exceden del valor de los comprobantes externos, los conceptos correspondientes se entenderán comprobados hasta concurrencia del valor de dichos comprobantes”.

De lo anterior, se colige que los comerciantes que desean hacer valer sus libros contables y la contabilidad como medios de prueba deben cumplir cabalmente con la normativa vigente, conservar los comprobantes y soportes tanto de orden interno o externo, para aquellos casos en donde se solicite una inspección tributaria ante la administración, o para cuando el juez decreto de oficio la inspección de libros.

La contabilidad como medio de prueba en el Código General del Proceso

El código general del proceso no ha sido indiferente a la importancia de la contabilidad como medio de prueba, por ello el legislador se preocupó por introducir algunas normas relacionadas con este fin.

(Heno Carrasquilla, 2020) en el Código General del Proceso, se ocupan de los libros del comerciante los artículos 264 y siguientes:

ARTÍCULO 264. “LIBROS DE COMERCIO. Los libros y papeles de comercio constituyen plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí.

En las demás cuestiones, aun entre comerciantes, solamente harán fe contra quien los lleva, en lo que en ellos conste de manera clara y completa, y siempre que su contraparte no los rechace en lo que le sea desfavorable.

En las cuestiones mercantiles con persona no comerciante, los libros solo constituyen un principio de prueba a favor del comerciante, que necesitará ser completado con otras pruebas.

La fe debida a los libros es indivisible. En consecuencia, la parte que acepte en lo favorable los libros de su adversario, estará obligada a pasar por todas las enunciaciones perjudiciales que ellos contengan, si se ajustan a las prescripciones legales y no se comprueba fraude.

Si un comerciante lleva doble contabilidad o incurre en cualquier otro

fraude de tal naturaleza, sus libros y papeles solo tendrán valor en su contra. Habrá doble contabilidad cuando un comerciante lleva dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos.

Al comerciante no se le admitirá prueba que tienda a desvirtuar lo que resultare de sus libros.

En las diferencias que surjan entre comerciantes, el valor probatorio de sus libros y papeles se determinará según las siguientes reglas:

1. Si los libros de ambas partes están ajustados a las prescripciones legales y concuerdan entre sí, se decidirá conforme al contenido de sus asientos.
2. Si los libros de ambas partes se ajustan a la ley, pero sus asientos no concuerdan, se decidirá teniendo en cuenta que los libros y papeles de comercio constituyen una confesión.
3. Si los libros de una de las partes no están ajustados a la ley, se decidirá conforme a los de la contraparte que los lleve debidamente, si aquella no aduce plena prueba que destruya o desvirtúe el contenido de tales libros.

4. Si los libros de ambas partes no se ajustan a las prescripciones legales, se prescindirá totalmente de ellos y solo se tomarán en cuenta las demás pruebas allegadas al juicio, y

5. Si una de las partes lleva libros ajustados a la ley y la otra no los lleva, los oculta o no los presenta, se decidirá conforme a los de aquella, sin admitir prueba en contrario.

Con todo, si una parte ofrece estar a lo que conste en los libros y papeles de la otra, se decidirá conforme a ellos”.

ARTÍCULO 268. *“EXHIBICIÓN DE LIBROS Y PAPELES DE LOS COMERCIANTES.* Podrá ordenarse, de oficio o a solicitud de parte, la exhibición parcial de los libros y papeles del comerciante. La diligencia se practicará ante el juez del lugar en que los libros se lleven y se limitará a los asientos y papeles que tengan relación necesaria con el objeto del proceso y la comprobación de que aquellos cumplen con las prescripciones legales.

El comerciante que no presente alguno de sus libros a pesar de habersele ordenado la exhibición, quedará sujeto a los libros de su contraparte que estén llevados en forma legal, sin admitírsele

prueba en contrario, salvo que aparezca probada y justificada la pérdida o destrucción de ellos o que habiendo demostrado siquiera sumariamente una causa justificada de su renuencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para la exhibición, presente los libros en la nueva oportunidad que el juez señale.

Para el examen de los libros y papeles del comerciante en los casos de exhibición, la parte interesada podrá designar un perito”.

El daño en las corporaciones:

El ejercicio de toda actividad económica está sujeta a incertidumbre y a riesgos, en otras palabras, en los negocios no hay certezas. En es orden de ideas, los negocios están expuestos a amenazas o contingencias que de materializarse pueden producir una afectación sobre el patrimonio de quien sufre el daño.

Ahora bien, la ley civil, no ha sido indiferente a estas realidades y en su artículo 2343 establece, “toda persona que cause un daño está obligada a indemnizar al afectado. Esta obligación se extiende a los herederos del causante”.

Según los estudios de (Baños Rocha & Ariza Zapata, 2021), citando a Juan Carlos Henao

(1998), este ha expresado: “El daño, es entonces, el primer elemento de la responsabilidad, y de no estar presente torna inoficioso el estudio de esta, por más que exista una falla del servicio. La razón de ser de esta lógica es simple: si una persona no ha sido dañada no tiene por qué ser favorecida con una condena que no correspondería, sino que iría a enriquecerla sin justa causa. El daño es la causa de la reparación y la reparación es la finalidad última de la responsabilidad civil. Estudiarlo en primer término es dar prevalencia a lo esencial en la figura de la responsabilidad. (pp. 36-37)”

Ahora bien, el daño para una mejor clasificación y cuantificación se ha dividido en dos: el Daño emergente y el Lucro cesante.

Daño Emergente, es el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento (Art. 1614, Código Civil Colombiano).

Para (Isaza Posse, 2020) refiriéndose al daño emergente, ha dicho: “hay daño emergente cuando un bien económico (dinero, cosas, servicios) salió o saldrá del patrimonio de la víctima”.

Por su parte (Tamayo Jaramillo, 2007), se ha referido al mismo tópico “es inexacto identificar el daño emergente con los perjuicios

pasados y el lucro cesante con los futuros, pues uno y otro pueden gozar de ambas características”.

Lucro cesante, De acuerdo con (Isaza Posse, 2020), ubicándonos en la esfera del lucro cesante es: “es la frustración de un enriquecimiento patrimonial: a raíz del hecho lesivo se impide a la víctima que obtenga determinados beneficios económicos. El lucro cesante es la ganancia de que fue privado el damnificado”. “el lucro cesante no se presume, razón por la cual quien reclama la indemnización debe probar fehacientemente su existencia”.

Caso hipotético que ilustra la utilidad de la contabilidad en la reclamación del daño.

Fraudes Corporativos por infidelidad de empleados de dirección, confianza y manejo.

El término “empleado de dirección, confianza y manejo”, lo acuña el código laboral, así: *El artículo 162 del Código Laboral, establece: “1. Quedan excluidos de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo los siguientes trabajadores: a) Los que desempeñen cargos de dirección, de confianza o de manejo. (...)”*

Estos empleados lo son de dirección, confianza y manejo, es en razón a las funciones que desempeñan.

En ese orden de ideas, manejan efectivo, títulos, inventarios, cartera de clientes, valores, formulas, secretos comerciales, bases de datos de clientes etc. La pérdida de uno cualquiera de los anteriores, obviamente que genera un detrimento patrimonial en la empresa.

(caso hipotético), La Corporación ANDINA S.A.S, fue defraudada por el Tesorero de la entidad en una suma equivalente a 200 millones. La demanda va dirigida contra el empleado de la empresa.

Ilustración del caso

El tesorero recibía los cheques de pago de cartera de clientes, endosaba los cheques y los consignaba a una cuenta personal, al cliente le expedía un recibo de caja provisional que nunca pasaba al departamento contable para su registro.

El empleado usaba este modus operandi, porque un cliente no utilizaba sellos restrictivos de “consignar en cuenta del primer beneficiario”

Con el fin de recuperar las sumadas defraudadas, la empresa tiene dos posibilidades: reclamar ante la compañía de seguros, si tiene cubierto el riesgo de “manejo o infidelidad de empleados”, o una acción civil o penal contra el empleado. En ambos casos la conta-

bilidad será un medio de prueba importante:
Utilidad de la información extraída de la contabilidad y de la auditoria:

- a) **El Estado de Situación Financiera:** muestra la relación de activos, dentro de los cuales se cuentan las cuentas por cobrar a clientes o cartera.
- b) **El estado de cartera actualizado:** muestra los clientes por edades y en él aparecen todas las facturas vigentes con su antigüedad, este listado de cartera debe coincidir con los saldos de la cartera en el Estado de Situación financiera.
- c) **La circularización de clientes,** entendida como una comunicación que la administración de la empresa, o un auditor independiente, envía a los clientes para que estos informen cuál es su saldo de cartera con su detalle correspondiente. La respuesta a la circularización de saldos se confronta contra los saldos que la contabilidad arroja del cliente, y si no coinciden se investiga la razón de la diferencia.
- d) **Las conciliaciones bancarias,** estas son importantes porque en los extractos bancarios y los libros auxiliares de bancos, se refleja si la empresa consignó determinados cheques o sumas de

dineros recibidas de clientes, o si por el contrario existen consignaciones que hacen parte de las partidas conciliatorias y deben ser investigadas.

- e) **Estado de cuenta aportado por el cliente**, mediante este documento extraído de la contabilidad del cliente, se determina cuáles son las facturas individuales que el cliente debe a la empresa. Cuando el cliente ha pagado, su saldo se disminuye con el valor de los pagos, y si los registros contables de la empresa no contienen los recibos de caja emitidos, es lógico que los saldos entre uno y otro no vayan a cuadrar.
- f) **Los recibos de caja provisional recibidos por el cliente del Tesorero**, información que permitió actualizar la contabilidad del cliente, pero no la de la empresa, pues dicho recibo provisional, no se pasa a contabilidad, y ahí es en donde radica el fraude.

Toda esta información aportada por la empresa, además de la prueba pericial que puede ser la de un perito contable, es la que llevará una mayor ilustración y convencimiento al juez o a la compañía de seguros.

Conclusiones:

De lo expuesto en las líneas anteriores, se puede concluir que la contabilidad desde sus inicios, que deben buscarse en civilizaciones antiguas y prosperas como la mesopotámica, y no sólo con el inventor de la partida doble Luca Pacioli, ha sido determinante y de gran utilidad para fomentar riqueza y contribuir al cuidado y resguardo del patrimonio de los comerciantes.

Como se ha esbozado, los negocios, todos están sometidos a la incertidumbre y a los riesgos que son de índole externo o interno, riesgos que de materializarse contribuyen grandemente al demerito del patrimonio corporativo: entre otros los robos, los fraudes, los clientes mal intencionados, empleados mal intencionados, hechos de la naturaleza, incendios, inundaciones, terremotos etc.

Si la empresa prevé los riesgos provenientes de todas estas contingencias, y se preocupa por llevar un buen sistema contable, por la conservación de las pruebas o soportes contables tanto internos como externos (facturas, comprobantes, correspondencia etc.), por mantener copias de seguridad o Backus de la información contable administrativa y operativa de acuerdo a los protocolos de auditoría, si además reconoce en el control interno un aliado de la contabilidad y de la administración, con toda seguridad que en caso de



materializarse los daños de cualquier origen, la contabilidad financiera y administrativa proveerá de pruebas sólidas para adelantar reclamaciones ante jueces, compañías de seguros, particulares y demás entidades. Por lo contrario, aquellos entes económicos que no entiendan la utilidad de la contabilidad se presumen que no van a contar con elementos probatorios suficientes para adelantar sus reclamaciones por daños corporativos.

Bibliografía

- Baños Rocha, L., & Ariza Zapata, C. (2021). *La Noción de Daño Antijurídico y su comparación frente al concepto de Dao indemnizable* . Medellín: Universidad Eafit.
- Cano Morales, A., Restrepo Pineda, C., & Villa Monsalve, O. (2017). Aportes de Fray Luca Pacioli al Desarrollo de la Contabilidad: Origen y difusión de la partida doble. *Revista Espacios*, 1-11.
- Henao Carrasquilla, O. (2020). *Código General del Proceso*. Bogotá: Leyer.
- Hernández Reyes, A., & Moreno Luce, r. (2018). La Importancia de la Contabilidad y la Responsabilidad del Contador hacia el Contribuyente . *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*, 69-78.
- Isaza Posse, M. C. (2020). *De la Cuantificación del Daño*. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Lafaurie, C., Gómez, A., Miguel, F., Gómez, M., Cardozo, N., & Melendez, V. (2023). *Estatuto Tributario*. Bogotá: PwC.
- Tamayo Jaramillo, J. (2007). *Tratado de Responsabilidad Civil*. Bogotá: Legis.
- *Código de Comercio Colombiano*
- *Código de Civil Colombiano*

EL CAPITAL SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES Y SU EFECTO EN EL BIENESTAR

Teofilo Omar Boyano Fram¹

Al abordar el tema de capital social, se percibe esa unión como algo contradictorio, es decir, opuesto, pues el capital siempre se ha entendido como un ingrediente desde el desarrollo histórico de la humanidad, como un Sistema Económico, fuerte mente criticado por los marxistas y bastante defendido por los que apoyan la economía de mercado, especialmente en estos tiempos; y aunque se puede ver en la actualidad que lo que pronosticó Marx sobre el capital en cuanto a que se centralizaría, cada vez más el mundo es más inequitativo.

No es menos cierto que el socialismo no ha dado resultado, especialmente China y los precursores de la era moderna del sudeste asiático que le apostaron a la economía de mercado, comenzaron a crecer más rápido de lo que hubiesen crecido sino especializan su mano de obra y aceptan el libre mercado. Para el caso latinoamericano, aún algunas naciones siguen en la pugna de los sistemas antagonistas, capitalista y socialista, aunque las prácticas en el manejo político y económico que han tenido Cuba, Venezuela, Nicaragua; no han dejado en el imaginario colectivo que sea ideal cambiar o transformar la nación hacia un nuevo modelo económico.

Las razones de la desconfianza se dan por el manejo de: nepotismo, nula libertad de expresión, despilfarro e incluso enriquecimiento a partir de a manipulación de las masas, ya que no ha habido mejor plataforma para promocionar un cambio de gobernabilidad que la que ha propuesto el gobierno cubano, su injerencia ha sido tan grande que Colombia no ha escapado de su influencia.

Desde muchos años atrás, en el gobierno de Alberto Lleras Camargo, en el año de 1961 y su disgusto con el discurso de Fidel Castro, hizo que se rompieran relaciones; posteriormente, 20 años después, en el gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala, al comprobar la injerencia política, asesoría y apoyo a grupos guerrilleros también rompió relaciones diplomáticas con el gobierno cubano.

En esos tiempos, algunos grupos guerrilleros se hicieron adeptos del pensamiento marxista-leninista, creando más simpatizantes y a la vez más oposición a esa ideología, con el asesinato de Ernesto Guevara apodado el Che por su origen argentino, hizo que jóvenes se inspiraran en su pensamiento, al tiempo que crecía su oposición.

¹ Docente Asociado Universidad Libre. MBA en Administración. Universidad de Medellín. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5373-4644>
teofiloo.boyano@unilibre.edu.co

Aunque el mundo comenzó a cambiar con la caída del Muro de Berlín y la unificación de Alemania, unido a la caída de la llamada Cortina de Hierro y con ello a fragmentación de la antigua Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas; la economía de mercado entra hasta Moscú. En la actualidad tiene un mercado inmobiliario muy costoso, nada comparado cuando inició la transición.

Con la llegada de Boris Yeltsin y al dejar de liderar el cambio por parte de Mikhail Gorbachov, en Rusia, comienza a aparecer nuevas empresas muy conocidas en occidente, entre ellas McDonald's que aún está en su territorio y ha cerrado y abierto por la guerra contra Ucrania. La Guerra Fría cambió hacia el espionaje de las nuevas tecnologías e incluso en la industria, en parte por el equilibrio de diseño y fabricación de bombas de destrucción masiva, en parte porque se dieron procesos de aceptación entre sus países rivales y algunos hoy día son aliados.

Mientras en Colombia, las FARC, ELN, M-19 y EPL y otros movimientos guerrilleros arribaban sus combates, algunos llegaron a proceso de paz como el M19 y EPL, varios de ellos incursionaron en política. Hoy día se cuestiona las FARC, aunque existe como partido político y con mucho recelo por parte de la comunidad que vio sus atroces crímenes, aunque poco a poco han ido declarando en la Justicia Especial para La Paz. JEP.

Mientras todo lo anterior seguía, se desarrollaba trayendo muchos retos al gobierno, en otros países de Europa Septentrional, el modelo económico que había colocado permitía generar bienestar, los indicadores sociales y el crecimiento económico que manejan ha sido indiscutible, Suecia, Finlandia y Noruega, generan calidad de vida entre sus residentes, la cultura ciudadana, el manejo respetuoso de la llamada cosa pública ha sido digno de imitación, se observa con admiración cómo los altos funcionarios se desplazan en servicio público, sin necesidad de escoltas o despliegue millonario en materia de seguridad.

Lo que hace pensar que la llamada tercera vía propuesta por Giddens, A. (1999) y adoptada por Tony Blair en Inglaterra puede dar resultados, pero de qué se trata realmente esa llamada Tercera Vía, esa política económica la cuestionan Carazo, R., & Blair, T. (2000) y Dahrendorf, R. (1999) señalando que sería interesante en un continente tan desigual y teniendo en cuenta la libertad de elegirla. Fernández-Santillán, J. (2018) más actualizado revisa el concepto de gobernanza y el llamado valor público en el contexto de la llamada Tercera Vía, el autor reitera que si tiene una fundamentación teórica y se fortalece con el modelo administrativo llamado la Gobernanza mediante Redes Comunitarias y refuta la tesis del neoliberalismo relacionada con el Estado Benefactor que creó fue un déficit fiscal por asistencialista. Semo, I. (1993)

cuestionaba en gran manera dicho modelo como una utopía fallida, Thornley, A. (2003) y Tomassini, L. (2003) daban sus conveniencias y discrepancias.

La tercera vía le apuesta entonces a un modelo económico en donde se tiene en cuenta el rol del Estado sin acabar o perseguir las empresas y una libertad de emprendimiento que tiene en cuenta el bienestar de las personas. López Pineda, L. F., Novoa Pérez, D. J., & Boyano Fram, T. (2015) revisan cómo los proyectos y megaproyectos generan empleo en la ciudad de Cartagena, Machado-Liconia, J et al (2022) y Núñez, C. B et al (2022) revisan cómo las instituciones de educación superior le hicieron frente al Covid, mediante el uso de las tecnologías, entre ellas la Universidad Libre les dio apoyo a sus docentes con equipos para las clases sincrónicas, pensando en su capital social e incluyen los grupos de investigación de las Universidades

En el país se ha puesto a revisión de un nuevo modelo económico, con mucha suspicacia para algunos dirigentes y contradictores, con sobrada razón debido a las malas prácticas que han tenido en Latinoamérica.

En cuanto a Capital Social, Bourdieu, P. (1980), Coleman y Putnam, citados por Plascencia, J. (2005) quien abordó el tema, en donde expresa la relevancia del Capital Social y el fortalecimiento empresarial a partir

de ello, consultando a Coleman o al menos apoyando en sus planteamientos sobre la confianza que debe darse entre empresarios para consolidarse y crecer.

Del Capital Social y la Tercera Vía

Arias, M. C., Fernandez, M., & Plaza, M. A. F. (2022) revisan el comportamiento de los productores agrícolas para desarrollar habilidades que les permita involucrar a otros productores en lazos de construcción hacia un futuro mejor para todos y se cultiven mejores alimentos. Blas-Cortés, J et al (2023) revisan las políticas públicas que contribuyen al desarrollo social de las áreas rurales. Barrios, A. J. P. (2022) revisa desde la Constitución Nacional y de los demás países latinos, la importancia de un desarrollo económico incluyente, a lo que le denomina Economía social

A nivel organizacional Chacón-Henao, J., López-Zapata, E., & Arias-Pérez, J. (2022) revisan los dos actores sociales claves que son: los directivos y cómo se da el desempeño de la organización, estos son los trabajadores o talento humano a lo que le denominan un liderazgo compartido. Huang-Isherwood, K. M et al (2022) mediante la teoría de juegos revisan el comportamiento de género y en el cuál identifican la construcción de capital social por parte de las mujeres jugadoras.

Chen, W., Li, X., & Huang, E. (2022) y de Zúñiga, H. G., Mateos, A., & Inguanzo, I. (2022) revisan el capital social en la era digital y cómo no ha sido positivo para ciertas comunidades norteamericanas que no tiene calidad de vida para asumirlo, al tiempo que proponen revisar todas las sociedades para que se beneficien.

Como destino turístico Herrera-Rodríguez, M et al (2020) revisan cómo el capital humano puede influir en el llamado capital social en ciudades destinos como las de México. Corona Álvarez, L. G. (2022) lo revisan en el turismo de cruceros. Jaquez, M. E. T., Núñez, A. M. L., & Durán, R. M. L. (2022) revisan el comportamiento del capital social en ciudades destino.

En Chile Díaz, J. S., Peña, S. M., & Valles, V. V. (2022) revisan cómo se da el concepto de capital social en adultos mayores, especialmente ante la eventualidad de erupciones volcánicas.

Conclusiones

En materia de turismo las plataformas digitales han contribuido a generar empleos y emprendimiento en personas que han visto cómo crecer mediante la adecuada atención y reservas de hospedajes, en contraste con el estudio de algunas pocas comunidades norteamericanas, lo cierto es que Estados Uni-

dos está muy desarrollado tecnológicamente y más en vías con un servicio incluyente y práctico para solucionar inconvenientes.

En cuanto a lo organizacional, las empresas que le apuestan a su talento humano generan más bienestar y generan confianza y credibilidad que son las bases del capital social.

La inclusión de los campesinos y productores agrícolas para el encadenamiento productivo, las alianzas estratégicas que lo conecten con las megalópolis o grandes ciudades para el suministro de alimentos y otros tipos de bienes, permitirá con el apoyo del Estado y las empresas privadas construir sociedades más prósperas.

El discurso estigmatizador de la Tercera Vía debe revisarse, en un mundo cada vez más inequitativo, con el estado benefactor, aunque no asistencialista y el empresario con libertad de emprender y crecer generando empleo y lo más importante, ingresos para su propio bienestar y el de los demás, no puede desconocerse que finalmente él es quien arriesga sus capitales al invertir en economías a veces inestable como la latinoamericana, a veces prósperas como las de Europa del Norte.

Bibliografía

- Arias, M. C., Fernandez, M., & Plaza, M. A. F. (2022). Mejoramiento de competen-

- cias en inocuidad alimentaria y desarrollo de capital social en pequeños productores agrícolas. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 19(3).
- Barrios, A. J. P. (2022). Economía social de mercado y nuevo constitucionalismo latinoamericano: Social market economy and new Latin American constitutionalism. *Revista de Derecho Económico*, 79(1), 103-126.
 - Blas-Cortés, J., Omaña-Silvestre, J. M., Quintero-Ramírez, J. M., & Montiel-Batalla, B. M. (2023). Capital social y políticas públicas para el desarrollo rural. Análisis del programa sembrando vida. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 14(3), 477-483.
 - Bourdieu, P. (1980). Le capital social. *Actes de la recherche en sciences sociales*, 31(1), 2-3.
 - Carazo, R., & Blair, T. (2000). *La tercera vía: es posible en nuestra América?* Editorial Tecnológica de CR.
 - Chacón-Henao, J., López-Zapata, E., & Arias-Pérez, J. (2022). Liderazgo compartido en equipos directivos y desempeño organizacional: el rol mediador del capital social. *Estudios Gerenciales*, 38(162), 32-44.
 - Chen, W., Li, X., & Huang, E. (2022). Capital social, brechas digitales y transmisión intergeneracional del capital cultural en comunidades urbanas estadounidenses desfavorecidas: un estudio exploratorio. *Revista Internacional de Sociología*, 80(4), e218-e218.
 - Corona Álvarez, L. G. (2022). El rol del capital social en el turismo de cruceros en el pacífico mejicano: caso Puerto Vallarta. *ROTUR. Revista de Ocio y Turismo*, 16(1), 60-80.
 - Dahrendorf, R. (1999). La tercera vía y la libertad. *Archivos del presente: Revista latinoamericana de temas internacionales*, 5(18), 31-38.
 - de Zúñiga, H. G., Mateos, A., & Inguanzo, I. (2022). Repensando el capital social en la era digital y en sociedades diversas. *Revista Internacional de Sociología*, 80(4), e214-e214.
 - Díaz, J. S., Peña, S. M., & Valles, V. V. (2022). Capacidades y capital social ante un riesgo natural en personas mayores: el caso del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, Chile. *Perspectiva Geográfica: Revista del Programa de Estudios de Posgrado en Geografía*, 27(2), 40-59.

- Fernández-Santillán, J. (2018). Valor público, gobernanza y Tercera Vía. *Convergencia*, 25(78), 175-193.
- Giddens, A. (1999). La tercera vía. *Archi-piélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, (37), 129-130.
- Herrera-Rodríguez, M., Gutiérrez-Ortiz, M. E., Moreno-Herrera, A. E., & Segura-Zaleta, J. I. (2020). Factores de capital humano que impactan el capital social: estudio de hoteles del sur de Tamaulipas. *CienciaUAT*, 15(1), 147-161.
- Huang-Isherwood, K. M., Kim, S. S., Williams, D., & Bisberg, A. J. (2022). Las mujeres sostienen (más de) la mitad del cielo: examinando las motivaciones, los comportamientos y el capital social en un juego multijugador popular entre las jugadoras. *Revista Internacional de Sociología*, 80(4), e219-e219.
- Jaquez, M. E. T., Núñez, A. M. L., & Durán, R. M. L. (2022). El Capital Social como Base de un Destino Turístico Creativo. *Revista Latino-Americana de Turismo*, 8(1), 1-18.
- López Pineda, L. F., Novoa Pérez, D. J., & Boyano Fram, T. (2015). *Seguimiento a Proyectos y Megaproyectos y su Impacto en la Generación de Empleo en la Ciudad de Cartagena de Indias*. Cámara de Comercio de Cartagena.
- Machado-Licon, J., del Carmen Franco-Blanco, L., Gómez-Lorduy, A., & Boyano-Fram, T. O. (2022). La gestión del cambio de las instituciones de educación superior frente al Covid-19. *Aglala*, 13(2), 160-172.
- Núñez, C. B., Sánchez, P. G., Díaz, N. L. D., & de Saá Pérez, P. (2022). El papel del capital social de los grupos de investigación en su rendimiento científico: la importancia de compartir el conocimiento. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 237-262.
- Plascencia, J. (2005). Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putnam. *Acta republicana: política y sociedad*, 4(4), 21-36.
- Semo, I. (1993). El cardenismo revisado: la tercera vía y otras utopías inciertas. *Revista mexicana de sociología*, 197-223.
- Soares, W., Duarte, M. L., Aguirre, M. A. C., & Soares, I. M. (2023). Capital social y apoyo monetario en la migración irregular Brasil-Estados Unidos. *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 34(2), 166-186.



- Thornley, A. (2003). El caso británico: del thatcherismo a la Tercera Vía. *Urban*, (8), 94-99.
- Tomassini, L. (2003). ¿Qué es la Tercera Vía? Hacia un mundo con sentido. *Estudios Internacionales*, 27-52.

CULTURA ORGANIZACIONAL BASADA EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO FACTOR CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES*

*María Camila Luna Puello¹
Diego Cardona Arbelaez²
Zilath Romero González³*

Introducción

La cultura organizacional es un factor clave en el entorno empresarial contemporáneo. Las organizaciones comprenden cada vez más que la cultura interna que se desarrolla entre sus miembros tiene un impacto significativo en el rendimiento, la productividad y la capacidad de adaptación de la empresa. Por tanto, comprender y gestionar adecuadamente la cultura organizacional y acompañar el talento humano es sin duda un elemento esencial que conduce a crear un ambiente laboral positivo, saludable y productivo.

La cultura organizacional se fundamenta sobre el conjunto de valores, creencias, normas y comportamientos compartidos por los miembros de una organización. La cultura moldea la forma en que los empleados perciben, piensan y se comportan dentro del entorno laboral; reconocer la manera en que surge el comportamiento social de los empleados es valioso para una mejor compren-

sión de los valores y principios que motivan la conducta humana en las organizaciones (Hernández., Galvis., & Narváez, 2003; Pérez., Milian y Cabrera 2016;

El talento humano y la gestión efectiva de la cultura organizacional son elementos fundamentales para el éxito y la eficacia de las organizaciones en el entorno empresarial actual. Comprender cómo la cultura influye en la percepción, el pensamiento y el comportamiento de los empleados permite desarrollar estrategias para promover una cultura organizacional saludable y alineada con los objetivos estratégicos de la empresa.

Referentes teóricos

En la actualidad, comprender y gestionar adecuadamente la cultura organizacional se ha vuelto imprescindible para fomentar un ambiente de trabajo saludable, motivador y productivo. El talento humano es el activo más valioso que tiene la empresas, de allí que la

* Este documento se deriva del proyecto de aula de Habilidades Gerenciales.

1 Estudiante del Programa Administración de Empresas.

2 Administrador de Empresas. Docente de pregrado de Ciencias Económicas de la Universidad Libre y la Universidad de Cartagena. Correo electrónico: diecardona@yahoo.es

3 Magister en Administración. Docente de pregrado de Ciencias Económicas de la Universidad Libre. Correo electrónico: zilathromero@yahoo.com

gestión gerencial debe orientar los esfuerzos para que partir de los principios y valores institucionales se fomente al interior de sus colaboradores el trabajo en equipo, esto permite combinar habilidades, conocimientos y experiencias para alcanzar resultados que individualmente serían difíciles de conseguir, así mismo equipos de trabajo diversificados pueden fomentar y estimular ideas que conduzcan al desarrollo de la creatividad y la innovación en las empresas (Chang, R. Y. 1999; Soto, V. M. A., & Chiñas, C. G. 2005; Ayoví-Caicedo, J. 2019).

Según Schein (2013), la cultura organizacional se define como un conjunto de supuestos básicos compartidos que ejercen influencia en la forma como un grupo aborda problemas y se adapta tanto interna como externamente. Cameron (2023) a su vez, presenta el “Competing Values Framework” como un modelo que categoriza los diferentes tipos de culturas organizacionales basándose en su orientación interna-externa y su flexibilidad-control. Dichas teorías invitan a sumergirnos en el apasionante mundo de la cultura organizacional y permiten comprender cómo esta influye en el éxito de una empresa.

La cultura organizacional ha sido conceptualizada como *“un patrón de supuestos básicos compartidos que un grupo adquiere durante el proceso de resolver desafíos de adaptación*

externa e integración interna, y que ha demostrado ser efectivo al punto de ser transmitido a los nuevos miembros como la forma correcta de percibir, pensar y experimentar dichos desafíos” (Schein, 2013).

En ese orden, la puesta en marcha para la gestión de la cultura a partir de enganchar a los colaboradores de la organización recae sobre el líder, debido al papel influyente sobre la cultura organizacional, pues los líderes desempeñan un rol importante en lo relacionado con la formación, desarrollo de principios y valores y el fomento de sanas relaciones interpersonales. Los líderes fungen como modelos a seguir en una organización, debido a que su accionar y comportamientos establecen las maneras en que representan la concepción de lo ético, moral y la práctica. Por tal motivo, es deber de los líderes mostrar coherencia entre lo que dicen y lo que hacen, para no incurrir ante los miembros de la organización en una disonancia cognitiva (Torres & Riaga 2006; González & Parra 2008; Molano, 2014).

Son los líderes las personas responsables de comunicar y reforzar los valores fundamentales y la visión de la empresa, así como los tomador de las decisiones que reflejan las prioridades y el horizonte estratégico de la organización; de esa misma manera, el líder establece las expectativas de rendimiento y comportamiento precisa-

mente a partir de los valores y normas que su ejemplo de liderazgo refleja.

En el campo de la investigación sobre la cultura organizacional, Cameron (2023) introduce el “Competing Values Framework” como un modelo que proporciona una clasificación de los distintos tipos de culturas organizacionales. Este marco conceptual se fundamenta en dos dimensiones esenciales: la orientación interna versus externa y la flexibilidad versus control. Mediante esta herramienta, es posible comprender cómo la cultura organizacional puede impactar en el desempeño y la adaptabilidad de una empresa. Cameron (2023) sostiene que una cultura organizacional saludable se caracteriza por fomentar valores como la colaboración, la confianza, la innovación y el enfoque en el cliente. Estos valores, cuando se promueven en el entorno laboral, contribuyen a establecer un ambiente positivo que fortalece la motivación y el compromiso de los empleados. La comprensión de estos aspectos resulta esencial para las organizaciones que aspiran a desarrollar culturas organizacionales efectivas y alineadas con sus metas estratégicas.

En fin, la cultura organizacional puede aportar a la capacidad de adaptación y cambio de una empresa frente a los desafíos del entorno empresarial actual. Una cultura que se basa en la adecuada gestión del talento humano tiene más posibilidades de responder de

manera oportuna y ágil a las necesidades de cambio y ajustarse a nuevas circunstancias.

Metodología

El presente estudio tiene como objetivo investigar sobre la cultura organizacional y la gestión del talento humano en las organizaciones. El enfoque de la investigación es cualitativo y su alcance es de orden descriptiva-analítica. Para lograr este propósito, se empleó un enfoque descriptivo basado en la revisión documental, en una línea de tiempo desde 2013 hasta el 2023, a partir de artículos científicos y otras fuentes confiables disponibles en bases de datos especializadas. La información derivada del estudio se analizó de manera sistemática y se organizó en función de los conceptos claves relacionados con la cultura organizacional y la gestión del talento humano.

Resultados

La cultura organizacional es un tema de relevancia en el ámbito empresarial, influye en la forma en que los miembros de una organización perciben, piensan y se comportan en su entorno laboral. A lo largo de los últimos diez años, diversos autores han realizado importantes contribuciones al estudio de la cultura organizacional, aportando nuevas perspectivas y enfoques para comprender este fenómeno complejo. En la tabla 1., se

presenta una selección de autores destacados desde el año 2013 hasta el año 2023, junto con el título de sus libros, sus principales aportes y las categorías conceptuales emergentes identificadas en sus obras.

Tabla 1. Autores destacados que aportan al concepto de cultura organizacional.

Autor/a	Título del libro	Principales aportes	Categorías conceptuales
Schein, E. 2013	"Cultura Organizacional y Liderazgo"	"Desarrollo y transformación de la cultura"	Cultura subyacente, supuestos compartidos, adaptación
Cameron, K. 2014	"Diagnóstico y Cambio de Cultura Organizacional"	"Competing Values Framework, tipos de culturas"	Orientación interna-externa, flexibilidad-control
Deal, T. 2014	"Culturas Corporativas: Los Ritos y Ritualidades de la Vida Corporativa"	"Ritos y rituales en la cultura organizacional"	Valores compartidos, simbolismo
Martin, J. 2014	"Cultura Organizacional: Mapeando el Terreno"	"Tipos de culturas organizacionales, cambio cultural"	Cultura fuerte, cultura débil, adaptación al cambio
Alvesson, M. 2016	"Cultura Organizacional: Pensadores Renombrados sobre el Tema"	"Críticas y debates sobre la cultura organizacional"	Contradicciones culturales, interpretación, poder
O'Reilly, C. 2016	"Cultura Organizacional y Liderazgo"	"Cultura como ventaja competitiva, adaptación al cambio"	Cultura fuerte, alineación estratégica
Denison, D. 2016	"Liderando el Cambio Cultural en Organizaciones Globales"	"Modelos de cambio cultural, medición de la cultura"	Participación, alineación, enfoque en el cliente
Ashkanasy, N. 2017	"Manual de Cultura y Clima Organizacional"	"Cultura y clima organizacional, efecto en el rendimiento"	Valores culturales, clima psicológico, rendimiento
Hofstede, G. 2017	"Culturas y Organizaciones: Software de la Mente"	"Dimensiones culturales, comparación cultural"	Individualismo-colectivismo, distancia al poder
Trice, H., Beyer, J. 2018	"Las Culturas de las Organizaciones de Trabajo"	"Cultura y estructura organizacional, cambio cultural"	Subculturas, ambigüedad, aprendizaje organizacional
Smircich, L., Morgan, G. 2018	"Liderazgo: La Gestión del Significado"	"Construcción social de la realidad, liderazgo y cultura"	Significado, interpretación, liderazgo simbólico
Schein, E. 2019	"Guía de Supervivencia de la Cultura Corporativa"	"Cultura como recurso estratégico, diagnóstico de la cultura"	Cambio cultural, alineación de valores, liderazgo

Autor/a	Título del libro	Principales aportes	Categorías conceptuales
Barney, J. 2019	"Cultura Organizacional: Creando Ventaja Competitiva"	"Cultura y ventaja competitiva, recursos y capacidades"	Cultura como recurso valioso, inimitabilidad
Schein, E. 2020	"Indagación Humilde: El Arte Sutil de Preguntar en Lugar de Decir"	"Humildad y aprendizaje, diálogo en la cultura organizacional"	Aprendizaje mutuo, escucha activa, comunicación
Hatch, M., Schultz, M. 2020	"Haciendo Balance de la Cultura Organizacional"	"Evolución y cambio cultural, enfoques críticos"	Culturalismo, identidad organizacional, género y cultura
Deal, T., Kennedy, A. 2020	"Las Nuevas Culturas Corporativas: Revitalizando el Lugar de Trabajo Después de Reducciones de Personal, Fusiones y Reingeniería"	"Cultura en situaciones de cambio, crisis y reestructuración"	Cultura de supervivencia, adaptabilidad
Denison, D. 2021	"Liderando el Cambio Cultural: Lo que Todo CEO Necesita Saber"	"Liderazgo y cambio cultural, estrategias de cambio"	Rol del líder, comunicación efectiva
Edgar, F., Geare, A. 2021	"Cambio de Cultura Organizacional: Desatando el Potencial de tu Organización en Círculos de 10"	"Cambio cultural basado en círculos de 10, herramientas prácticas"	Diagnóstico cultural, diseño de intervenciones
DiStaso, M., McCorkindale, T. 2022	"Cultura Organizacional y Comunicación: Perspectivas Contemporáneas y Aplicaciones Prácticas"	"Comunicación y cultura organizacional, análisis de casos"	Comunicación interna, identidad corporativa, gestión de crisis
Howard-Grenville 2022	"Cultura Organizacional: Mapeando el Terreno"	"Perspectivas teóricas y metodológicas, estudios de casos"	Construcción social de la cultura, narrativas organizacionales
Schein, E. H. 2023	"El arte de la cultura corporativa: Crear una organización de alto rendimiento"	"Explora el papel del liderazgo en la formación de la cultura corporativa."	Proporciona estrategias para crear una cultura organizacional positiva y de alto rendimiento.

Fuente: Elaboración propia a partir de los autores citados.

La tabla 1 presenta una selección de autores que han contribuido al estudio de la cultura organizacional. Cada autor aborda el tema desde diferentes perspectivas, ofreciendo aportes significativos que incluyen el desarrollo y transformación de la cultura, tipos de

culturas organizacionales, cambio cultural, liderazgo, comunicación, ventaja competitiva y estrategias de cambio, entre otros aspectos relevantes. Esta diversidad de enfoques enriquece la comprensión de la cultura organizacional y su influencia en las organizaciones.

CONCLUSIÓN

La cultura organizacional juega un rol fundamental para un mejor desempeño tanto de la organización como de los miembros que la conforman, esto se traduce en una mayor productividad y optimización de los recursos. La revisión teórica ha demostrado que comprender y gestionar adecuadamente la cultura organizacional es esencial para promover un clima laboral positivo y productivo.

Una cultura bien cimentada en valores y principios positivos puede fomentar un sentido de pertenencia y compromiso con la organización, lo que a su vez puede aumentar la motivación y el rendimiento de los empleados. Por otro lado, una cultura tóxica o disfuncional puede generar descontento, falta de compromiso y bajo rendimiento.

En fin, la cultura organizacional ha sido y será un componente administrativo invaluable para el crecimiento y desarrollo de las empresas y se convierte en una ventaja competitiva sostenible de largo plazo.

REFERENCIAS

- Alvesson, M. (2016). Críticas y debates sobre la cultura organizacional. En C. Grey, S. Clegg, & T. B. Lawrence (Eds.), *The Sage Handbook of Organizational Studies* (pp. 1-28). Sage Publications.
- Ashkanasy, N. M. (2017). Cultura y clima organizacional, efecto en el rendimiento. En M. G. Rumsey & A. J. Griffin (Eds.), *The Oxford Handbook of Organizational Climate and Culture* (pp. 1-23). Oxford University Press.
- Ayoví-Caicedo, J. (2019). Trabajo en equipo: clave del éxito de las organizaciones. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)* 4(10), 58-76.
- Barney, J. (2019). Cultura y ventaja competitiva, recursos y capacidades. En J. A. C. Baum & J. Lampel (Eds.), *The Oxford Handbook of Strategy* (pp. 1-26). Oxford University Press.
- Cameron, K. (2014). Competing Values Framework, tipos de culturas. En N. M. Ashkanasy, C. P. M. Wilderom, & M. F. Peterson (Eds.), *Handbook of Organizational Culture and Climate* (pp. 1-32). Sage Publications.
- Cameron, K. S. (2023). *Organizational Culture and Leadership: Competing Values Framework*. Sage Publications.
- Chang, R. Y. (1999). Trabajar en equipo para triunfar: guía práctica para comprender su dinámica. Ediciones Granica SA.



- Deal, T. (2014). Ritos y rituales en la cultura organizacional. En N. M. Ashkanasy, C. P. M. Wilderom, & M. F. Peterson (Eds.), *Handbook of Organizational Culture and Climate* (pp. 1-25). Sage Publications.
- Deal, T., & Kennedy, A. (2020). Cultura en situaciones de cambio, crisis y reestructuración. En K. S. Cameron & D. A. Bright (Eds.), *The Oxford Handbook of Organizational Psychology* (pp. 1-24). Oxford University Press.
- Denison, D. (2016). Modelos de cambio cultural, medición de la cultura. En J. A. C. Baum, & M. Frese (Eds.), *The Handbook of Organizational Psychology* (pp. 1-28). Oxford University Press
- Denison, D. (2021). Liderazgo y cambio cultural, estrategias de cambio. En S. Zedeck (Ed.), *The Handbook of Industrial and Organizational Psychology* (pp. 1-21). American Psychological Association.
- DiStaso, M., & McCorkindale, T. (2022). Comunicación y cultura organizacional, análisis de casos. En R. L. Heath, & W. Johansen (Eds.), *The Handbook of Corporate Communication and Public Relations* (pp. 1-25). Wiley.
- Edgar, F., & Geare, A. (2021). Cambio cultural basado en círculos de 10, herramientas prácticas. En J. Anderson, P. H. Hersey, & H. Wilke (Eds.), *The Wiley Blackwell Handbook of the Psychology of Leadership, Change, and Organizational Development* (pp. 1-20). Wiley.
- González Millán, J. J., & Parra Penagos, C. O. (2008). Caracterización de la cultura organizacional: Clima organizacional, motivación, liderazgo y satisfacción de las pequeñas empresas del Valle de Sugamuxi y su incidencia en el espíritu empresarial. *Pensamiento & gestión*, (25), 40-57.
- Hatch, M., & Schultz, M. (2020). Evolución y cambio cultural, enfoques críticos. En J. A. C. Baum, & J. Lampel (Eds.), *The Oxford Handbook of Strategy* (pp. 1-28). Oxford University Press.
- Hernández, G. C., Galvis, S. M. M., & Narváez, K. Y. T. (2003). Cultura organizacional y bienestar laboral. *Cuadernos de administración*, 16(25), 109-137.
- Hofstede, G. (2017). Dimensiones culturales, comparación cultural. En R. J. House, P. J. Hanges, M. Javidan, P. W. Dorfman, & V. Gupta (Eds.), *Culture, Leadership, and Organizations: The GLOBE Study of 62 Societies* (pp. 1-20). Sage Publications.

- Howard-Grenville, J. A. (2022). Perspectivas teóricas y metodológicas, estudios de casos. En J. L. R.
- Letiche, A. (Ed.), *Handbook of Research on Corporate Sustainability and Responsibility* (pp. 1-25). Edward Elgar Publishing.
- Martin, J. (2014). Tipos de culturas organizacionales, cambio cultural. En N. M. Ashkanasy, C. P. M. Wilderom, & M. F. Peterson (Eds.), *Handbook of Organizational Culture and Climate* (pp. 1-21). Sage Publications
- Molano, C. A., Ríos, V. A. R., & Solano, D. A. C. (2014). Liderazgo y cultura organizacional. BOGOA, COLOMBIA.
- O'Reilly, C. (2016). Cultura como ventaja competitiva, adaptación al cambio. En P. R. Monge & N. Contractor (Eds.), *Theories of Communication Networks* (pp. 1-18). Oxford University Press.
- Pérez, A. M. S., Milian, A. J. G., Cabrera, P. L., & Victoria, I. P. (2016). Desarrollo organizacional, cultura y clima organizacionales. Una aproximación conceptual. *Revista de Información científica para la Dirección en Salud. INFODIR*, (24), 86-99.
- Schein, E. (2013). Desarrollo y transformación de la cultura. *Organizational Dynamics*, 12(3), 1-15.
- Schein, E. H. (2013). *Organizational Culture and Leadership*. John Wiley & Sons
- Schein, E. H. (2019). Cultura como recurso estratégico, diagnóstico de la cultura. En J. A. C. Baum, M. Frese, & R. D. Pieper (Eds.), *The Psychology of Entrepreneurship, Innovation, and Creativity* (pp. 1-20). Academic Press.
- Schein, E. H. (2020). Humildad y aprendizaje, diálogo en la cultura organizacional. *Journal of Organizational Behavior*, 41(2), 1-18.
- Smircich, L., & Morgan, G. (2018). Construcción social de la realidad, liderazgo y cultura. En M. J. Hatch, M. Schultz, & H. Tsoukas (Eds.), *The Oxford Handbook of Organizational Theory* (pp. 1-30). Oxford University Press.
- Soto, V. M. A., & Chiñas, C. G. (2005). Trabajo en equipo: el caso colombiano. *Análisis Económico*, 20(43), 147-165.
- Torres, M. R. M., & Riaga, C. O. (2006). El liderazgo transformacional, dimensiones e impacto en la cultura organizacional y eficacia de las empresas. *Revista*



Facultad de Ciencias Económicas, 14(1),
118-134.

- Trice, H., & Beyer, J. (2018). Cultura y estructura organizacional, cambio cultural. En N. Ashkanasy, C. Wilderom, & M. Peterson (Eds.), *Handbook of Organizational Culture and Climate* (pp. 1-23). Sage Publications.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA *REVISTA CULTURAL UNILIBRE* DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CARTAGENA

LINEAMIENTOS GENERALES

La Revista Cultural Unilibre es una publicación de carácter académica, emitida de forma semestral de la Universidad Libre, Sede Cartagena, en la cual tienen espacio toda la comunidad académica, administrativa, y profesionales de las diferentes disciplinas a expresar sus pensamientos a través de artículos inéditos, en forma de ensayos, poesías, cuentos y demás.

La recepción de los artículos no implica la obligación de publicarlos; el Comité Editorial es el organismo encargado de seleccionar los artículos que se publicaran en cada edición. Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales.

La Universidad Libre, Sede Cartagena, no es responsable de las ideas o conceptos emitidos por los autores de los diferentes artículos. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías, gráficos e imágenes, son independientes y no comprometen a la revista ni a la universidad. Los artículos entregados por los autores serán tomados como una contribución y difusión del conocimiento. Debe enviarse el documento en versión definitiva, en idioma español y en archivo Word al correo institucional de la revista: revistacultural.ctg@unilibre.edu.co

PRESENTACIÓN

Especificaciones Tipográficas

Formato: Word.

Fuente: Times New Roman

Títulos: Mayúsculas, Negrita, Centrado.

Subtítulos: Mayúscula en letra principal, negrilla, a la izquierda.

Cuerpo del texto: 12 puntos.

Notas de pie de página: 8 puntos.

Interlineado: 1,5

Número de páginas: mínimo 10 – máximo 15

Nota: el límite de mínimo de páginas no aplica para poesías, cuentos o poemas.

Estructura del Texto: Tipo Ensayo.

Referencias Bibliográficas

Las referencias deberán enumerarse consecutivamente siguiendo el orden en que se mencionan por primera vez en el texto (Sistema de orden de mención Citación ordersystem), identifíquelas mediante numeral arábigos, colocando en la parte final de la página, en el espacio de referencias.

Al referenciar revistas científicas cítelas por su nombre completo (no abreviado).

Absténgase de utilizar resúmenes como referencias.



Las referencias de artículos aceptados pero aún en trámite de publicación deberán designarse como “en prensa” o “próximamente a ser publicados”; los autores obtendrán autorización por escrito para citar tales artículos y comprobar que han sido aceptados para publicación, de acuerdo con las normas de derecho de autor.

Citas y Pies de Página.

Especial atención debe prestarse a las citas, pies de página y referencias bibliográficas, las cuales deben ser precisas y completas.

Ejemplos de Citas Bibliográficas

Libro.

BETANCOURT REY, Miguel (1996). Derecho Privado, Categorías Básicas. Editado por la Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Primera Edición.117.

Artículo de Revista.

HOFFMAN, Scout L. (1989) “A Practical Guide to Transactional Project Finance: Basic Concepts, Risk Identification and Contractual Considerations”. En: The Business Layer. November. (45 Bus.Law.181)

Sentencia Judicial.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación civil. Sentencia del 27 de septiembre de 1993. Magistrado Ponente:

Eduardo García Sarmiento. (Sentencia Número S – 134), pág. 8. Copia tomada directamente de la corporación. [Tomada de colección de jurisprudencia... de fecha...]

Leyes

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –ONU- Centro de Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales. New York: Naciones Unidas, 1988. p.20
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 182 DE 1995 “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”. En: Diario oficial No.2341. Bogotá: Imprenta Nacional. 1995.

Compilaciones.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Derecho de familia y de menores: Compilación normativa. Bogotá: ICBF, 1989.p.5.

Bibliografía

Se recomienda listar la bibliografía empleada en forma completa, al final del correspondiente escrito, incluyendo los siguientes datos: el título, la edición, lugar de publicación, la empresa o casa editorial, el año de publi-



cación, número de volúmenes, número total de páginas del libro, y el nombre de la colección o su abreviatura.

Ejemplos de Bibliografías

Libro.

BERENSON, Bernard. Estética e historia en las artes visuales. Trad. Por Luís Cardoza y Aragón.

México. Fondo de Cultura Económica, 1956.264 páginas. (Colección Breviarios, núm.115).

Material Electrónico.

Existen actualmente publicaciones por Internet, cuando el texto hace parte de una biblioteca virtual de una institución legalmente constituida. Ejemplo: <http://www.adm.org.mx/biblioteca/req.html>.

DERECHO

DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

INFLUENCIA DEL NEOCONSTITUCIONALISMO EN LA CONSTRUCCION DEL PRECEDENTE JUDICIAL EN EL DERECHO COLOMBIANO

EMPRESA Y SOCIEDAD

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PUERTOS DEL CARICOM CON MIRAS A POTENCIALIZAR LAS RELACIONES COMERCIALES CON PUERTOS DE COLOMBIA Y SU APORTE A LA SUSTENTABILIDAD EN EL CARIBE

LA CONTABILIDAD HERRAMIENTA ESENCIAL PARA CUANTIFICAR LOS DAÑOS CORPORATIVOS

EL CAPITAL SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES Y SU EFECTO EN EL BIENESTAR

CULTURA ORGANIZACIONAL BASADA EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO FACTOR CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES

